



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraión ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 14 de agosto	Número 153

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 43/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 169/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 330/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 694/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE FOMENTO.

- Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 4 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Pág. 15.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 15.
- Iglesiarrubia. Pág. 15.
- San Mamés de Burgos. Pág. 15.
- Redecilla del Camino. Pág. 15.
- Medina de Pomar. Pág. 16.
- Medina de Pomar. Secretaría. Pág. 16.
- Revillarruz. Pág. 16.
- Valle de Valdebezana. Pág. 16.
- Cogollos. Pág. 16.
- Pampliega. Pág. 17.
- Hontoria de Valdearados. Pág. 17.
- Arcos de la Llana. Pág. 17.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 17.
- Belbimbre. Pág. 17.
- Belorado. Pág. 18.
- Tordómar. Pág. 18.
- Bozoo. Pág. 18.

- Valle de Mena. Pág. 19.
- Encio. Pág. 19.
- Santa Cecilia. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Monasterio de Rodilla. Adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación de traseras calle Mayor. Pág. 19.
- Valle de Mena. Convocatoria para ejecución de las obras de «Urbanización parcial en el Barrio de Cerezo. Entrambasaguas». Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Reglamento de las Escuelas Municipales Infantiles de 0-3 años. Págs. 20 y ss.
- Burgos. Intervención General. Pág. 25.
- Miranda de Ebro. Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de Conserje y un puesto de Ordenanza en Segunda Actividad de la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Págs. 25 y 26.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 26.
- Espinosa de los Monteros. Convocatoria para adjudicar el contrato de suministro de camión recolector de basura nuevo, dotado de compactador. Págs. 26 y 27.
- Barbadillo del Mercado. Corrección de errores del concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Salas. Pág. 27.

— JUNTAS DE LEDANIAS.

- Junta de Ledanías «Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba». Subasta del aprovechamiento de caza de puestos de palomas en la Reserva Regional de Caza Sierra de la Demanda. Págs. 27 y 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
638/2009	Acuerdo de iniciación	Abdelalí Belhaj	X5624628R	C/ La Nacho, 4 - 4 A - Alcorcón (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destrucción de sustancia
1364/2009	Acuerdo de iniciación	María Muñoz Díez	16089717K	Urbz. Isuskiza, 301 - 5 - Plentzia (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1490/2009	Acuerdo de iniciación	Cristian Martín Medina	30673099T	C/ Alfonso VI, 30 - 3 izq. - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1495/2009	Acuerdo de iniciación	Bruno Guillerna Monasterio	71341658M	C/ Rosalia de Castro, 138 - 2 C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destrucción de sustancia
1521/2009	Acuerdo de iniciación	Diego Martínez Samperio	71301859L	C/ Puentebau, 28 - Merindad de Sotoscueva (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	330,56 y destrucción de sustancia
1533/2009	Acuerdo de iniciación	Javier Lozano Izquierdo	13153456D	C/ del Medio, 8 - Huerta de Rey (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52
1556/2009	Acuerdo de iniciación	Sergio López Esteban	78882563S	C/ Azbarren, 24 bj. - Basauri (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de julio de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200906397/6346. – 36,00

Edicto de notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo «E»

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio del interesado, la resolución adoptada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León el 13 de julio de 2009, acordando la revocación de la licencia de armas tipo «E» de Roberto Brizuela Ibarzábal con domicilio en la calle San Lázaro, 12 - 1.º izq. de Miranda de Ebro (Burgos), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a notificar la misma a través de este edicto.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso de reposición ante el Organo que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma que se establece en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167 de 14-07-98).

Burgos, 28 de julio de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200906398/6347. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 43/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Villar Ferro.

Demandados: Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García, Ibernet Systel, S.C. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Villar Ferro contra las empresas Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García, Ibernet Systel, S.C. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 43/2009.

Sentencia n.º 291/09. – En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 2009.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante José Manuel Villar Ferro, que comparece asistido por el Letrado don Félix Enrique Arias y de otra como demandados

Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García, Ibernet Systel, S.C. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias ni Alberto Bol García y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther Rey Benito.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Manuel Villar Ferro, contra Ibernet Systel, S.C., Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Ibernet Systel, S.C. y a sus socios Juan José Romero Iglesias y Alberto Bol García a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 3.265 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/43/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al

pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Bol García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906382/6349. — 124,00

N.º autos: Demanda 169/2009.

N.º ejecución: 116/2009.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Mustapha Sinaka.

Demandados: Javier Ortega, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2009 (demanda 169/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Sinaka contra la empresa Javier Ortega, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 13 de julio de 2009.

Hechos. —

1.º — Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mustapha Sinaka y de otra como demandado Javier Ortega, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.443,44 euros de principal.

2.º — Título ejecutorio: Conciliación judicial de 07-05-09.

3.º — Concepto de la reclamación: Salarios.

4.º — Fecha del inicio de la ejecución: 21-05-09.

5.º — No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. —

Unico: Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Javier Ortega, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.443,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de julio de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906381/6350. — 108,00

N.º autos: Demanda 330/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Maarouf Abderrahim.

Demandado: Javier Ortega, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maarouf Abderrahim contra la empresa Javier Ortega, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 330/2009.

Sentencia n.º 266/09. — En la ciudad de Burgos, a 19 de julio de 2009.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Maarouf Abderrahim, que comparece asistido por el Letrado don Oscar Martínez Saldaña y de otra como demandado Javier Ortega, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Maarouf Abderrahim, contra Javier Ortega, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Javier Ortega, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.366,54 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/330/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906375/6351. – 112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 694/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Remedios Carazo Palomero.

Demandados: Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Remedios Carazo Palomero contra Juan Carlos Martínez Martínez, Reprifa, S.L., Centro Asistencial San Miguel, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 694/2009 se ha acordado citar a Reprifa, S.L. y su legal representante Antonio García Paredes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24/9/09 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reprifa, S.L. y Antonio García Paredes, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 31 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906427/6393. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la aprobación provisional de los proyectos de trazado de obras de primer establecimiento de la Autovía del Norte A-1 «Remodelación de enlaces y rectificación de peraltes entre los PP.KK. 144 a 151 y 232 a 234. Actuaciones 17, 18, 43 y 44», clave: PT-A1-T2-PE3 (2)/AO-E-188.3 (2), y «Remodelación de enlaces entre los PP.KK. 103+000 y 139+000. Actuaciones 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 16», clave: PT-A1-T2-PE2 (1)/AO-E-188.2 (1), correspondientes al contrato de concesión de las obras públicas para la conservación y explotación de «Autovía A-1, del P.K. 101 al 247. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos. Provincias de Segovia y Burgos».

Con fechas 18 de junio de 2009 y 22 de junio de 2009, respectivamente, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente los Proyectos de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de la Autovía del Norte A-1 «Remodelación de enlaces y rectificación de peraltes entre los PP.KK. 144 a 151 y 232 a 234. Actuaciones 17, 18, 43 y 44», clave PT-A1-T2-PE3 (2)/AO-E-188.3 (2), por un presupuesto base de licitación estimado de 7.659.760,57 euros, sin incluir el I.V.A. (16%) que asciende a 1.225.561,69 euros y «Remodelación de enlaces entre los PP.KK. 103+000 al 139+000. Actuaciones 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 16», clave PT-A1-T2-PE2 (1)/AO-E-188.2 (1), por un presupuesto base de licitación estimado de 11.557.619,68 euros, sin incluir el I.V.A. (16%) que asciende a 1.849.219,15 euros.

En virtud de lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en los artículos 60.1 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, y que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, en el Diario de Burgos y en El Adelantado de Segovia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pardilla, Fuentespina, Milagos, Revillarruz, Villagonzalo Pedernales, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Grajera, Fresno de la Fuente, Pradales y Honrubia de la Cuesta, plazo durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se hace pública en este anuncio u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación.

Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar los Proyectos de Trazado y la resolución aprobatoria provisional de los mismos durante el periodo de información pública, quedan expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid, 52-54. Burgos), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia (Avda. Fernández Ladreda, 10. Segovia).

RELACION DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Superficies afectadas de expropiación (m.²)			
							Dominio	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.
TERMINO MUNICIPAL: BOCEGUILLAS (SEGOVIA).										
1A06	6	425	NO URBANIZABLE	ESTHER GONZALEZ DEL BURGO M.ª ANGELICA GONZALEZ DEL BURGO M.ª LUISA GONZALEZ DEL BURGO M.ª CARMEN GONZALEZ DEL BURGO EVA GONZALEZ DEL BURGO MANUEL GONZALEZ DEL BURGO YOLANDA GONZALEZ DEL BURGO JOSE LUIS GONZALEZ DEL BURGO CARLOS GONZALEZ DEL BURGO EUGENIO GONZALEZ DEL BURGO	C/ ESTRECHO DE COREA 26 28027 MADRID C/ MAGALLANES 40 5.º C 28015 MADRID C/ RUIZ PERELLO 8 28028 MADRID AVDA. EL FERRIAL 16 2.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) C/ ERAS 4 40551 CAMPO DE SAN PEDRO (SEGOVIA) C/ GENERAL ARANAZ 6 2.º D 28027 MADRID C/ SAN MILLAN 7 40300 SEPULVEDA (SEGOVIA) C/ CAMPUZANO 3 B 28027 MADRID C/ BENJAMIN TUDELA 29 31008 PAMPLONA (NAVARRA) C/ ANTONIO GARCIA MATESANZ 17 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	313	0	0	74
2A06	6	5011	NO URBANIZABLE	UNIDAD DE CARRETERAS EN SEGOVIA MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	118	0	0	0
3A06	6	426	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	IMPRODUCTIVO	884	26199	0	0
4A06	6	436	NO URBANIZABLE	MARIANO ANTORANZ GARCIA JUAN JOSE ANTORANZ GARCIA	C/ VILLAMIL 251 28039 MADRID C/ ISLA DE OZA 59 1.º 11.º F 28035 MADRID	LABOR SECANO	210	0	0	0
5A06	6	435	NO URBANIZABLE	JUAN JOSE ANTORANZ GARCIA MARIANO ANTORANZ GARCIA	C/ ISLA DE OZA 59 1.º 11.º F 28035 MADRID C/ VILLAMIL 251 28039 MADRID	LABOR SECANO	399	0	0	0
6A06	6	434	NO URBANIZABLE	VICTORIANA GONZALEZ GARCIA	40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	236	0	0	0
7A06	6	433	NO URBANIZABLE	ANTOLIN ESTEBARANZ GARCIA Y HN.	AVDA. BOSTON 18 J. 3.º 28028 MADRID	LABOR SECANO	145	0	0	0
8A06	6	432	NO URBANIZABLE	MELQUIADES ANTORANZ ROBLEDO	C/ SAN EMILIO 22 B/ 2.º 28017 MADRID	LABOR SECANO	73	0	0	0
9A06	6	431	NO URBANIZABLE	PEDRO PALOMAR PASCUAL	C/ ALEJANDRO RODRIGUEZ 25 3.º J 28039 MADRID	LABOR SECANO	10	0	0	0
10A06	6	427	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	IMPRODUCTIVO	5595	48001	0	0
11A06	4	377	NO URBANIZABLE	AYTO. BOCEGUILLAS	PZA. ESPAÑA 2 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	71	0	0	0
12A06	4	5102	NO URBANIZABLE	HDROS. DE DOMINGO GARCIA MARTIN	C/ LOPEZ GRASS 3 1.º 28038 MADRID	PASTOS	20	0	0	0
1A08	2	106	NO URBANIZABLE	JOSE GONZALEZ GARCIA	C/ CARBALLINO 9 2.º A 28024 MADRID	LABOR SECANO	243	0	0	0
2A08	2	107	NO URBANIZABLE	ANASTASIO MATESANZ SANZ	40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	425	0	0	0
3A08	1	101	NO URBANIZABLE	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	C/ SORIA 5 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	728	0	0	0
4A08	1	26	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	380	24159	0	0
5A08	1	27	NO URBANIZABLE	UNIDAD DE CARRETERAS EN SEGOVIA MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	0	16319	0	0
6A08	1	100	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MARIANO ESTEBARANZ LOPEZ	C/ BAYONA 30 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	326	0	0	0
7A08	1	99	NO URBANIZABLE	INOCENCIO SANZ MARTIN	40563 VALDEVARNES (SEGOVIA)	LABOR SECANO	239	0	0	0
8A08	1	98	NO URBANIZABLE	FORTUNATO NAVARRO APARICIO	C/ SAN BERNARDINO 4 1.º 4 28015 MADRID	LABOR SECANO	216	0	0	0
9A08	1	33	NO URBANIZABLE	JOSE GARCIA ARNAVZ	C/ CAMARENA 68 5.º C 28024 MADRID	LABOR SECANO	0	8131	0	0
10A08	2	105	NO URBANIZABLE	UNIDAD DE CARRETERAS EN SEGOVIA MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	185	0	0	0
11A08	1	28	NO URBANIZABLE	ROBUSTIANO TORRES GONZALEZ	40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	108	0	0	0
12A08	1	29	NO URBANIZABLE	PEDRO SANZ LOPEZ	40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	32	0	0	0

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Dominio	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.	Superficies afectadas de expropiación (m.²)
TERMINO MUNICIPAL: CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA).											
20AC4	13	9	NO URBANIZABLE	HERMANOS NAVAS AGUEDA, S.L.	C/ FRANCO, N.º 1 40520 AYLLON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1092	0	0	0	0
21AC4	13	7	NO URBANIZABLE	M.ª TERESA BENITO MARTIN	C/ LOPEZ HOYOS, N.º 387 28043 MADRID	LABOR SECANO	1018	0	0	0	0
22AC4	13	6	NO URBANIZABLE	ANTONIO MARTIN SANZ	C/ LORENZA PANIZO, N.º 1 40165 PRADEVA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1435	0	0	0	0
23AC4	13	5	NO URBANIZABLE	JESUS GOMEZ GARCIA	C/ REAL, N.º 24 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1685	0	0	0	0
24AC4	13	4	NO URBANIZABLE	PAULINO GONZALEZ LORENZO	AVDA. GENERAL, N.º 30 3.ª A 28042 MADRID	LABOR SECANO	728	0	0	0	0
25AC4	11	78	NO URBANIZABLE	M.ª ISIDRA ZAS PRIETO	40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	PASTOS	1121	0	0	0	0
26AC4	11	77	NO URBANIZABLE	LUCIO LORENZO PASCUAL	C/ VALDEFRIBAS, N.º 10 1 4.ª A 28007 MADRID	LABOR SECANO	1043	0	0	0	0
27AC4	11	76	NO URBANIZABLE	ENRIQUE A. LAUKAMP PRIESEMANN	40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	85	0	0	0	0
28AC4	13	3	NO URBANIZABLE	BASILISA EGIDO PASCUAL	C/ SOCUELLAMOS, N.º 2 4.ª B 28026 MADRID	LABOR SECANO	368	0	0	0	0
29AC4	13	2	NO URBANIZABLE	AGUSTIN MATESANZ MARTIN	C/ CALDERA 2 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	497	0	0	0	0
30AC4	13	1	NO URBANIZABLE	PAULA ARRIBAS VELASCO	40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	317	0	0	0	0
31AC4	12	23	NO URBANIZABLE	CARLOS DIEZ BARAHONA	C/ GINZO LIMIA, N.º 60 4.ª 28034 MADRID	LABOR SECANO	2325	0	0	0	0
32AC4	12	5063	NO URBANIZABLE	SOCIEDAD DEHESA	40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	MONTE BAJO	489	0	0	0	0
33AC4	12	19	NO URBANIZABLE	MAQUINARIA Y METALURGICA SANTA MARIA, S.L.	CTRA. FUENTE SAZ-TORREL, N.º 16 700 28150 VALDETORRES DE JARAMA (MADRID)	LABOR SECANO	605	0	0	0	0
34AC4	12	5001	NO URBANIZABLE	MAQUINARIA Y METALURGICA SANTA MARIA, S.L.	CTRA. FUENTE SAZ-TORREL, N.º 16 700 28150 VALDETORRES DE JARAMA (MADRID)	PASTOS	246	0	0	0	0
35AC4	12	5002	NO URBANIZABLE	MAQUINARIA Y METALURGICA SANTA MARIA, S.L.	CTRA. FUENTE SAZ-TORREL, N.º 16 700 28150 VALDETORRES DE JARAMA (MADRID)	PASTOS	600	0	0	0	0
36AC4	12	5003	NO URBANIZABLE	MAQUINARIA Y METALURGICA SANTA MARIA, S.L.	CTRA. FUENTE SAZ-TORREL, N.º 16 700 28150 VALDETORRES DE JARAMA (MADRID)	PASTOS	300	0	0	0	0
37AC4	12	18	NO URBANIZABLE	JESUS GOMEZ GARCIA	C/ REAL, N.º 24 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	422	0	0	0	0
38AC4	12	5004	NO URBANIZABLE	MARTIN ANTORANZ A LABRAN	C/ LOPE TABLADA, N.º 6 40300 SEPULVEDA (SEGOVIA)	PASTOS	1175	0	0	0	0
39AC4			URBANA	EN INVESTIGACION (ARTICULO 47)		URBANA	145	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA).											
1AC3	3	78	NO URBANIZABLE	PILAR MARTIN MUÑOZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	53	0	0	0	0
2AC3	3	5171	NO URBANIZABLE	RAFAEL SANZ MUÑOZ	CR. SEGOVIA CL-603 5 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	PASTOS	516	0	0	0	0
3AC3	3	5172	NO URBANIZABLE	BASILIA MORAL GOMEZ	C/ TUNEL 5 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	457	0	0	0	0
4AC3	3	5173	NO URBANIZABLE	MARCOS GOMEZ LUCAS	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	558	0	0	0	0
5AC3	3	5176	NO URBANIZABLE	MIGUEL YAGÜE LOZANO	C/ ROBLE 9 40002 SEGOVIA	PASTOS	437	0	0	0	0
6AC3	3	5175	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	93	0	0	0	0
7AC3	3	5177	NO URBANIZABLE	FELIPE MARTIN MUÑOZ Y HN.	C/ ARTESANOS VAREA 10 4.ª E 28006 LOGROÑO (LA RIOJA)	PASTOS	257	0	0	0	0
8AC3	3	5179	NO URBANIZABLE	FILOMENA DIEZ GOMEZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	362	0	0	0	0
9AC3	3	5178	NO URBANIZABLE	ROSINA LOBO GUJJARRO Y HN.	C/ ALONSO NUÑEZ 28 28039 MADRID	PASTOS	39	0	0	0	0
10AC3	3	5180	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	58	0	0	0	0
11AC3	3	5183	NO URBANIZABLE	RALLUMBLAIS, S.L.	C/ DUQUE DE LA VICTORIA 21 4.ª 47001 VALLADOLID	PASTOS	124	0	0	0	0
12AC3	3	5181	NO URBANIZABLE	BALBINA MIOO YAGÜE	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	196	0	0	0	0
13AC3	3	5182	NO URBANIZABLE	SERAPIO MUÑOZ MARTIN	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	1049	0	0	0	0
14AC3	3	5377	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	200	0	0	0	0
15AC3	3	5184	NO URBANIZABLE	M.ª ENGRACIA YAGÜE LOZANO	C/ LA CAVA 55 40500 RIAZA (SEGOVIA)	PASTOS	353	0	0	0	0
16AC3	3	5185	NO URBANIZABLE	ROSINA LOBO GUJJARRO Y OTRA	C/ ALONSO NUÑEZ 28 28039 MADRID	PASTOS	177	0	0	0	0
17AC3	3	54	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ COLON 4 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	54	0	0	0	0

N.º Finca	Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Dominio	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.	Superficies afectadas de expropiación (m.²)	
											Superficie	Superficie
18AC3	3	10063	NO URBANIZABLE	RAFAEL MONEDERO VEGA	C/ LOPEZ GOMEZ 9 4.º D 47002 VALLADOLID	LABOR SECANO	183	0	0	0	0	0
19AC3	3	64	NO URBANIZABLE	MILLAN MONEDERO FERNANDEZ	C/ RIO DUERO, N.º 19 47170 RENEDE DE ESGUEVA (VALLADOLID)	LABOR SECANO	34	0	0	0	0	0
21AC3	3	52	NO URBANIZABLE	COMUNIDAD DE VECINOS DE CEREZO DE ABAJO	C/ LA PLAZA 16 40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1919	0	0	0	0	0
22AC3	3	51	NO URBANIZABLE	AGUEDA SAORISTAN GOMEZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	488	0	0	0	0	0
23AC3	3	50	NO URBANIZABLE	FELIPE MARTIN MUÑOZ Y HN.	C/ ARTESANOS VAREA 10 4.º E 26006 LOGROÑO (LA RIOJA)	LABOR SECANO	1030	0	0	0	0	0
24AC3	3	49	NO URBANIZABLE	M.º ENGRACIA YAGUE LOZANO	C/ LA CAVA 55 40600 RIAZA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1362	0	0	0	0	0
25AC3	3	48	NO URBANIZABLE	M.º NATIVIDAD PEREZ ALONSO	C/ SANTIAGO COMPOSTELA 82 3.º 28035 MADRID	LABOR SECANO	825	0	0	0	0	0
26AC3	3	46	NO URBANIZABLE	FRANCISCO PEREZ PEREZ	PZ. MEDITERRANEO 1 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	277	0	0	0	0	0
27AC3	3	10047	NO URBANIZABLE	JOSE GONZALEZ HERAS	C/ SIERRA BULLONES 1 2.º A 28029 MADRID	LABOR SECANO	35	0	0	0	0	0
29AC3	3	5311	NO URBANIZABLE	MARIANO DIEZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	1172	0	0	0	0	0
30AC3	3	5152	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	1614	0	0	0	0	0
31AC3	3	45	NO URBANIZABLE	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ COLON 4 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	956	0	0	0	0	0
40AC3	3	5101	NO URBANIZABLE	FLORENTINA DIEZ DAVID	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	634	0	0	0	0	0
41AC3	3	5102	NO URBANIZABLE	FILOMENA DIEZ GOMEZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	975	0	0	0	0	0
42AC3	3	5104	NO URBANIZABLE	GREGORIO VILLA BOMBIN	C/ ALCORISA 27 4.º C 28033 MADRID	PASTOS	2280	0	0	0	0	0
44AC3	3	5106	NO URBANIZABLE	RAFAEL MONEDERO VEGA	C/ LOPEZ GOMEZ 9 4.º D 47002 VALLADOLID	PASTOS	414	0	0	0	0	0
45AC3	3	5107	NO URBANIZABLE	RALUMBLAIS, S.L.	C/ DUQUE DE LA VICTORIA 21 4.º 47001 VALLADOLID	PASTOS	554	0	0	0	0	0
63AC3	3	36	NO URBANIZABLE	TOMAS YAGUE DIEZ	C/ ISLA GRACIOSA 4 10.º A 28034 MADRID	LABOR SECANO	1370	0	0	0	0	0
76AC3	3	44	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JOSE GOMEZ PEREZ	C/ MARQUES TORRELAGUNA 8 6.º 28046 MADRID	LABOR SECANO	1961	0	0	0	0	0
77AC3	3	5128	NO URBANIZABLE	MARCOS GOMEZ LUCAS	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	1361	0	0	0	0	0
80AC3	3	27	NO URBANIZABLE	DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEGOVIA	C/ COLON 4 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	523	0	0	0	0	0
81AC3	3	5366	NO URBANIZABLE	MARIA LOPEZ VITON	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	842	0	0	0	0	0
82AC3	3	5367	NO URBANIZABLE	DOROTEO SANZ FERNANDEZ	40591 CEREZO DE ABAJO (SEGOVIA)	PASTOS	1287	0	0	0	0	0
83AC3	3	5368	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MARIA GOMEZ LUCAS	CTRA. SORIA PLASENCIA 999 40003 SEGOVIA	PASTOS	1099	0	0	0	0	0
84AC3	3	5373	NO URBANIZABLE	UNIDAD DE CARRETERAS EN SEGOVIA MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	PASTOS	338	0	0	0	0	0
85AC3	3	32	NO URBANIZABLE	DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEGOVIA	C/ COLON 4 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO	633	0	0	0	0	0
86AC3	3	5103	NO URBANIZABLE	BALBINO SANTOS BERMUDEZ	C/ FRANCOS 1 40620 AYLLON (SEGOVIA)	PASTOS	295	0	0	0	0	0
87AC3	3	35	NO URBANIZABLE	FRANCISCO DIEZ LOZANO	TR. CAÑAS 4 1.º 28027 MADRID	PASTOS	644	0	0	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: CEREZO DE ARRIBA (SEGOVIA).												
33AC3	2	728	NO URBANIZABLE	MARIANO PRIETO BENITO	C/ ALCALA N.º 401 28027 MADRID	PASTOS	335	0	0	0	0	0
34AC3	2	729	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JUAN JOSE PEREZ VILLA	C/ SANTA ENGRACIA, N.º 97 5.º C 28010 MADRID	PASTOS	67	0	0	0	0	0
35AC3	2	730	NO URBANIZABLE	M.º JESUS GOMEZ ORTEGA JOSE MANUEL GOMEZ ORTEGA JOSE ANTONIO GOMEZ ORTEGA PABLO GOMEZ ORTEGA	C/ PINTOR MURILLO N.º 7 SS-D 28100 ALCOBENDAS (MADRID) C/ MIERES, N.º 6 28260 TORRELODONES (MADRID) C/ MINERVA, N.º 102 1.º B 28032 MADRID C/ CORDEL DE VALLADOLID, N.º 5 3.º G 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)	PASTOS	34	0	0	0	0	0
36AC3	2	727	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JUAN JOSE PEREZ VILLA	C/ SANTA ENGRACIA, N.º 97 5.º C 28010 MADRID	PASTOS	443	0	0	0	0	0

		Superficies afectadas de expropiación (m.²)									
N.º Finca	Polygono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Domini	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.	
37AC3	2	680	NO URBANIZABLE	LUCILA GONZALEZ GARCIA PAULA GONZALEZ GARCIA M.ª TERESA GONZALEZ GARCIA	C/ BERSOLARI TXIRRIETA, N.º 62 3.º C 20017 DONOSTIA (GUIPUZCOA) C/ FRESNEDILLAS, N.º 4 A 5.º DC. 28035 MADRID C/ LOS COLLADO, N.º 35 3.º A 28017 MADRID	PASTOS	363	0	0	0	
38AC3	2	679	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JUAN JOSE PEREZ VILLA	C/ SANTA ENGRACIA, N.º 97 5.º C 28010 MADRID	PASTOS	565	0	0	0	
39AC3	2	678	NO URBANIZABLE	ADOLFO DE LAS HERAS GOMEZ	C/ CHILE, N.º 13 4.º C 28820 COSLADA (MADRID)	PASTOS	287	0	0	0	
47AC3	2	677	NO URBANIZABLE	TIMOTEO GONZALEZ BENITO	C/ GENERAL PINTOS, N.º 16 2.º ZDA. 28029 MADRID	PASTOS	505	0	0	0	
48AC3	2	676	NO URBANIZABLE	ADOLFO DE LAS HERAS GOMEZ	C/ CHILE, N.º 13 4.º C 28820 COSLADA (MADRID)	PASTOS	415	0	0	0	
49AC3	2	675	NO URBANIZABLE	CASIMIRO JIMENEZ	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	598	0	0	0	
50AC3	2	644	NO URBANIZABLE	URBANA BARRIO GONZALEZ	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	2057	0	0	0	
51AC3	2	643	NO URBANIZABLE	TIMOTEO GONZALEZ BENITO	C/ GENERAL PINTOS, N.º 16 2.º ZDA. 28029 MADRID	PASTOS	557	0	0	0	
52AC3	2	642	NO URBANIZABLE	AGREGACION FUNDACIONES BENEFICAS PR. SEG.	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	910	0	0	0	
53AC3	2	641	NO URBANIZABLE	RAFAEL VELASCO DIEZ	C/ ROSARIO, N.º 13 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	898	0	0	0	
54AC3	2	619	NO URBANIZABLE	JUAN RAMON RIVERO ADRADOS	C/ LUIS SANCHEZ ZORRILLA, N.º 19 28037 MADRID	PASTOS	1531	0	0	0	
55AC3	2	618	NO URBANIZABLE	FELIPE HERRERA ALVAREZ	C/ ANTONIO, N.º 10 1.º B 28029 MADRID	PASTOS	609	0	0	0	
56AC3	2	1236	NO URBANIZABLE	EMILIO PEREZ GONZALEZ	C/ REAL, N.º 11 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	146	0	0	0	
57AC3	2	617	NO URBANIZABLE	NICASIA GONZALEZ GOMEZ Y HN.	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	107	0	0	0	
58AC3	2	616	NO URBANIZABLE	HDROS. DE GERARDA PEREZ VITON	C/ CERZUELA, N.º 4 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	386	0	0	0	
59AC3	2	615	NO URBANIZABLE	HDROS. DE GERARDA PEREZ VITON	C/ CERZUELA, N.º 4 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	274	0	0	0	
60AC3	2	614	NO URBANIZABLE	EULOGIO VITON VILLA	C/ ACUERDO, N.º 31 28015 MADRID	PASTOS	258	0	0	0	
61AC3	2	613	NO URBANIZABLE	MANUELA PEREZ VITON	C/ FERNANDO GABRIEL, N.º 2 7.º B 28017 MADRID	PASTOS	351	0	0	0	
62AC3	2	599	NO URBANIZABLE	HORTENSIA VITON PEREZ	C/ CAROLINA CORONADO, N.º 11 2.º A 28017 MADRID	PASTOS	294	0	0	0	
64AC3	2	596	NO URBANIZABLE	VALENTIN ADRADOS VITON	C/ BUTRON, N.º 31 10.º E 28022 MADRID	PASTOS	950	0	0	0	
65AC3	2	587	NO URBANIZABLE	HDROS. DE EPIFANIO PEREZ VITON	C/ PERDICES, SIN 28607 EL ALAMO (MADRID)	PASTOS	866	0	0	0	
66AC3	2	586	NO URBANIZABLE	FELICIANA BENITO PEREZ	PLAZA CONDE DEL VALLE DE SUCHIL, N.º 3 28015 MADRID	PASTOS	497	0	0	0	
67AC3	2	585	NO URBANIZABLE	PILAR GONZALEZ HERAS LUIS FRANCISCO GONZALEZ HERAS	AVDA. FERROL, N.º 39 3.º 3.º 28029 MADRID C/ PASTRO, N.º 1 3.º A 28032 MADRID	PASTOS	523	0	0	0	
68AC3	2	584	NO URBANIZABLE	DOMINGO SANTOS GONZALEZ HERAS	C/ POETA ESTEBAN DE VILLEGAS, N.º 16 BAJO I 28014 MADRID	PASTOS	357	0	0	0	
69AC3	2	582	NO URBANIZABLE	FERMIN PEREZ GONZALEZ	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	222	0	0	0	
70AC3	2	583	NO URBANIZABLE	JOSEFA DE LAS HERAS GOMEZ	C/ CRISTO, N.º 17 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PRADO SECANO	266	0	0	0	
71AC3	2	5	NO URBANIZABLE	JOSE LUIS DE LAS HERAS CEZON	C/ ERAS, SIN 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	0	161	0	0	
72AC3	2	4	NO URBANIZABLE	MARCOS DE LAS HERAS CEZON	C/ ERAS, N.º 10 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	0	1076	0	0	
73AC3	2	3	NO URBANIZABLE	M.ª MAGDALENA DE LAS HERAS CEZON	AVDA. MERITXELL, N.º 88 25700 LA SEU D'URGELL (LLEIDA)	LABOR SECANO	0	1368	0	0	
74AC3	2	2	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JUAN JOSE PEREZ VILLA	C/ SANTA ENGRACIA, N.º 97 5.º C 28010 MADRID	LABOR SECANO	21	2355	0	0	
75AC3	2	1	NO URBANIZABLE	FELICIANA BENITO PEREZ	PLAZA CONDE DEL VALLE DE SUCHIL, N.º 3 28015 MADRID	PRADO SECANO	69	1161	0	0	
1AC4	2	214	NO URBANIZABLE	GASPAR PEREZ VITON	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	27	0	0	0	
2AC4	2	216	NO URBANIZABLE	EUGENIA PEREZ VITON	C/ CHORRO 8 40591 CERZO DE ABAJO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	378	0	0	0	
3AC4	2	459	NO URBANIZABLE	JUAN VITON PEREZ AYUNTAMIENTO DE CERZO DE ARRIBA ENRIQUE BENITO BENITO	C/ ALCALDE LOPEZ CASERO 9 5.º A 28027 MADRID PZ. JUAN CARLOS I 1 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA) C/ REAL 5 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	PASTOS	1517	0	0	0	
				HDROS. DE GERARDA PEREZ VITON	C/ CERZUELA 4 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)						
				AGREGACION FUNDACIONES BENEFICAS PR. SEG.	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)						

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Superficies afectadas de expropiación (m.²)			
							Domini	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.
4AC4	2	472	NO URBANIZABLE	DOMINGO GOMEZ MARTIN	C/ RAMON SAINZ 29 4.º D 28025 MADRID	LABOR SECANO	55	0	0	0
5AC4	2	480	NO URBANIZABLE	PAUJA GONZALEZ GARCIA M.ª TERESA GONZALEZ GARCIA LUCILA GONZALEZ GARCIA	C/ FRESNEDILLAS, N.º 4 A 5.º DC. 28035 MADRID C/ LOS COLLADO, N.º 36 3.º A 28017 MADRID C/ BERSOLARI TXIRRITA, N.º 62 3.º C 20017 DONOSTIA (GUIPUZCOA)	LABOR SECANO	431	0	0	0
6AC4	2	481	NO URBANIZABLE	CESAREO SACRISTAN TOLEDO	C/ MONJE 4 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	191	0	0	0
7AC4	2	482	NO URBANIZABLE	CESAREO SACRISTAN TOLEDO	C/ MONJE 4 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	363	0	0	0
8AC4	2	488	NO URBANIZABLE	FELICIANA BENITO PEREZ	PLAZA CONDE DEL VALLE DE SUCHIL, N.º 3 28015 MADRID	LABOR SECANO	284	0	0	0
9AC4	2	489	NO URBANIZABLE	MANUEL VILLA GONZALEZ	C/ ROSARIO 10 40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	347	0	0	0
10AC4	2	490	NO URBANIZABLE	JOSE MARIA VILLA PEREZ	AVDA. DE FILIPINAS 46 28003 MADRID	LABOR SECANO	181	0	0	0
11AC4	2	497	NO URBANIZABLE	JUAN VAL SANZ M.ª LUISA GARCIA LOBO MAXIMO LOBO GARCIA CONSTANTINO LOBO GARCIA SERVILIA LOBO GARCIA	C/ REAL 13 40312 DUPUELO (SEGOVIA) C/ HOSPITAL 24 4.º B 28860 TORREJON DE ARDOZ (MADRID) C/ HERAS 12 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA) PS. PERALES 15 1.º A 28011 MADRID C/ SEGOVIA 11 40593 CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA)	LABOR SECANO	74	0	0	0
12AC4	2	520	NO URBANIZABLE	FRANCISCO DIEZ BENITO	C/ VALMOJADO 293 A 3.º 3 28047 MADRID	LABOR SECANO	10	0	0	0
13AC4	2	519	NO URBANIZABLE	FRANCISCO BENITO MARTINEZ	C/ ATENAS 21 1.º D 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	LABOR SECANO	74	0	0	0
14AC4	2	516	NO URBANIZABLE	JULIANA PLACIDA ADRADOS VITON	C/ PALACIOS 4 3.º 1 28039 MADRID	LABOR SECANO	116	0	0	0
15AC4	2	515	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE JUAN JOSE PEREZ VILLA	C/ SANTA ENGRACIA 97 5.º C 28010 MADRID	LABOR SECANO	154	0	0	0
16AC4	2	514	NO URBANIZABLE	BERNABE GONZALEZ ALONSO	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	848	0	0	0
17AC4	2	513	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE HILARIO GARCIA PROVENCIO	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	430	0	0	0
18AC4	2	512	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE HILARIO GARCIA PROVENCIO	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	220	0	0	0
19AC4	2	523	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE HILARIO GARCIA PROVENCIO	40592 CERZO DE ARRIBA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	339	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA).										
1AC10	5	5008	NO URBANIZABLE	EULOGIO VERDUGO Y HN.	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	893	0	0	0
2AC10	5	38	NO URBANIZABLE	DEMARCAION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON	AVDA. CID CAMPEADOR 52 09005 BURGOS	LABOR SECANO	11	0	0	0
3AC10	5	5012	NO URBANIZABLE	EXIQUIO BERZAL VILLAS	C/ LAS ERAS 4 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	PASTOS	82	0	0	0
4AC10	5	40	NO URBANIZABLE	ANGEL GARCIA VILLAS	C/ DE LA FUENTE 16 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1198	0	0	0
5AC10	5	5013	NO URBANIZABLE	GREGORIO ARRANZ GARCIA	C/ DE LA ESPECTACION 20 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	PASTOS	945	0	0	0
8AC10	3	3	NO URBANIZABLE	DALMACIO LOPEZ LOPEZ	C/ RIO ULLA 6 28017 MADRID	LABOR SECANO	2305	0	0	0
9AC10	3	2	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE M.ª TERESA VILLAS ANTONIO	C/ DOCTOR CASTELO 4 6.º 28009 MADRID	LABOR SECANO	2082	0	0	0
10AC10	3	1	NO URBANIZABLE	MIGUEL MARTIN MARTIN	C/ SAN ANDRES 25 5.º D 28004 MADRID	LABOR SECANO	1227	0	0	0
11AC10	3	27	NO URBANIZABLE	MANUELA VILLAS ANTORANZ	C/ IGLESIA 17 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1195	0	0	0
12AC10	3	26	NO URBANIZABLE	HIDROS. DE EUSTAQUIO LOPEZ DEL CUPA	C/ IGLESIA 17 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	5	0	0	0
13AC10	3	28	NO URBANIZABLE	M.ª RESURRECCION BERZAL VILLAS	PZ. MAYOR 5 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	480	0	0	0
14AC10	3	5007	NO URBANIZABLE	M.ª AMPARO HORCAJO GARCIA	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	634	0	0	0
15AC10	3	29	NO URBANIZABLE	FLORENTINA HORCAJO GARCIA Y OTROS	C/ LUIS RUIZ 69 28017 MADRID	LABOR SECANO	1923	0	0	0
16AC10	3	30	NO URBANIZABLE	ANGELA BOTAS HORCAJO	C/ DIVINO VALLES 35 1.º D 28045 MADRID	LABOR SECANO	644	0	0	0
17AC10	3	31	NO URBANIZABLE	ELADIO MARTIN SANZ	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	175	0	0	0
18AC10	3	32	NO URBANIZABLE	M.ª CARMEN HORCAJO MARTIN	C/ SEIS DE JUNIO 3 4.º C 13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)	LABOR SECANO	130	0	0	0
19AC10	3	49	NO URBANIZABLE	TOMAS ANTONA REVILLA	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	37	0	0	0

Superficies afectadas de expropiación (m.²)									
N.º Finca	Polygono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Domnio Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.
20AC10	3	50	NO URBANIZABLE	EMILIANO SANZ GONZALEZ Y OTRO	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	371	0	0
21AC10	3	5011	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE	PZ. MAYOR 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	PASTOS	113	0	0
22AC10	3	5010	NO URBANIZABLE	JULIAN CRISTOBAL	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	PASTOS	114	0	0
23AC10	3	5012	NO URBANIZABLE	HDROS. DE BERNARDINA MARTIN REDONDO	C/ GONZALO LOPEZ 12 3.º IZDA. 28025 MADRID	PASTOS	195	0	0
24AC10	3	5014	NO URBANIZABLE	ROMANA PEREZ	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	86	0	0
25AC10	3	5018	NO URBANIZABLE	GENOVEVA ASENUO	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	60	0	0
26AC10	3	5019	NO URBANIZABLE	VENANCIO MATE LOPEZ	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	29	0	0
27AC10	3	5020	NO URBANIZABLE	FRANCISCO GARCIA SANZ	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	28	0	0
28AC10	3	5021	NO URBANIZABLE	DONINO VILLAS ANTORANZ	C/ DR. BELLIDO 20 2.º D 28018 MADRID	LABOR SECANO	85	0	0
29AC10	3	5022	NO URBANIZABLE	LIDUVINA MARTIN REDONDO	C/ IBIZA 68 B 28009 MADRID	LABOR SECANO	274	0	0
30AC10	3	5023	NO URBANIZABLE	HDROS. DE VICENTE MONTES DOMINGUEZ	C/ BOLIVAR 26 B 5.º A 28045 MADRID	LABOR SECANO	78	0	0
31AC10	3	5024	NO URBANIZABLE	DALMACIO LOPEZ LOPEZ	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	125	0	0
32AC10	3	5025	NO URBANIZABLE	LEANDRO HORCAJO GARCIA	C/ RIO JULLA 6 28017 MADRID	LABOR SECANO	1557	0	0
33AC10	1	5001	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE	C/ AGASTIA 11 4.º B 28027 MADRID	PASTOS	49	0	0
34AC10	9	107	NO URBANIZABLE	M.º AMPARO HORCAJO GARCIA	PZ. MAYOR 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	222	0	0
35AC10	9	75	NO URBANIZABLE	FELIPE CRISTOBAL SEBASTIAN	40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1002	0	0
36AC10	1	5020	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE	B.º EL OLMILLO 40531 ALDEONTE (SEGOVIA)	PASTOS	630	511	84
37AC10	3	5026	NO URBANIZABLE	FRANCISCO GARCIA SANZ	PZ. MAYOR 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	LABOR SECANO	188	0	0
38AC10	3	5027	NO URBANIZABLE	DOMINGO GIMENO DOMINGUEZ	C/ DR. BELLIDO 20 2.º D 28018 MADRID	LABOR SECANO	57	0	0
39AC10	9	5156	NO URBANIZABLE	JULIA TRINIDAD VILLAS ANTORANZ	C/ SANTA COLOMA 74 17800 OLOT (GIRONA)	PASTOS	470	0	0
40AC10	9	5090	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE	C/ CORONEL REXACH 4 40004 SEGOVIA	PASTOS	43	0	0
41AC10	10	5216	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA FUENTE	PZ. MAYOR 1 40540 FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA)	ESPECIES MEZCLADAS	1091	0	0
TERMINO MUNICIPAL: FUENTESPINA (BURGOS).									
1AC18	12	272	NO URBANIZABLE	M.º ISABEL VELASCO ALBARRAN EDUARDO VELASCO ALBARRAN	C/ BUENOS AIRES, N.º 34-4.º 2.º 08036 BARCELONA C/ SULDIZA, N.º 1-3.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	VIÑA SECANO	20	0	0
2AC18	12	273	NO URBANIZABLE	M.º SOLEDAD GARCIA ALVAREZ	C/ SANTA MARIA MAGDALENA, N.º 9-5.º 28016 MADRID	VIÑA SECANO	61	0	0
3AC18	12	274	NO URBANIZABLE	MANUEL MARINA GIL	C/ LOS TERCIOS, N.º 1 09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	102	0	0
4AC18	12	275	NO URBANIZABLE	FERMIN ALVAREZ MORAGA	C/ FUENTE, N.º 9 09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	93	0	0
5AC18	12	276	NO URBANIZABLE	MERCEDES TOBES ACINAS	C/ CASCAJO, N.º 17 09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	147	0	0
7AC18	12	279	NO URBANIZABLE	M.º LUCIA ESTHER RODRIGUEZ ACINAS	C/ JOSE ANTONIO, N.º 35-6.º K 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	35	0	0
8AC18	12	280	NO URBANIZABLE	JESUS TOBES ACINAS	PB. CASTIL DE LENCES 08592 POZA DE LA SAL (BURGOS)	VIÑA SECANO	74	0	0
9AC18	12	190	NO URBANIZABLE	M.º CARMEN TOBES ACINAS	C/ PORTA DE LA MORERA, N.º 5-3.º D 03203 ELCHE (ALICANTE)	LABOR SECANO	1204	0	0
10AC18	12	202	NO URBANIZABLE	PAULA ALBARRAN SERRANO	09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	255	0	0
11AC18	12	204	NO URBANIZABLE	HDROS. DE RAFAEL ARRANZ MIGUEL	C/ ANTONIO TRUEBA, N.º 3-2.º H 48910 SESTAO (VIZCAYA)	LABOR SECANO	517	0	0
12AC18	12	207	NO URBANIZABLE	RICARDO ARRANZ MIGUEL	C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, N.º 1-3.º 4.º B 29600 MARBELLA (MALAGA)	LABOR SECANO	588	0	0
				JOSE FELIX ARRANZ MIGUEL	09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO			
				VIRGLIO MARINA GIL	PLAZA CLARET, N.º 9-8.º 1 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO			
				PETRA ACINAS MORENO	C/ PRACTICANTES ADAN Y GRUALBA, N.º 1-4.º E 48920 PORTUGALETE (VIZCAYA)	LABOR SECANO			
				ANTONIO ALBARRAN PEREZ	09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO			

N.º Finca	Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilio	Cultivo	Dominio	Temporal	Superficies afectadas de expropiación (m.²)					
									Servid. vuelo	Servid. acued.				
13AC18	12	216	NO URBANIZABLE	GREGORIO ALVAREZ DEL VAL	09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	1053	0	0	0				
14AC18	12	217	NO URBANIZABLE	VICTOR SANZA PEREZ	C/ CASCAJO 34 09471 FUENTESPINA (BURGOS)	LABOR SECANO	954	0	0	0				
15AC18	12	71	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION (ARTICULO 47)		VIÑA SECANO	236	0	0	0				
16AC18	12	15070	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION (ARTICULO 47)		LABOR SECANO	221	0	0	0				
18AC18	12	56	NO URBANIZABLE	JOSE VAL VAL	C/ TERCIOS 09471 FUENTESPINA (BURGOS)	VIÑA SECANO	61	0	0	0				
TERMINO MUNICIPAL: GRAJERA (SEGOVIA).														
1AC9	1	69	NO URBANIZABLE	ATILANO GONZALEZ RUIZ ZORRILLA	PLAZA ESPAÑA 7 40300 SEPULVEDA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	40	0	0	0				
2AC9	1	70	NO URBANIZABLE	REMIGIO LOPEZ CEBOLLERO	40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	153	0	0	0				
3AC9	1	73	NO URBANIZABLE	HDROS. DE FRANCISCA ONRUBIA MARTIN	PZ. GENERALISIMO 7 40500 PIAZA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	248	0	0	0				
4AC9	1	74	NO URBANIZABLE	M.ª ANGELICA GONZALEZ DEL BURGO M.ª ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ YOLANDA GONZALEZ DEL BURGO ESTHER GONZALEZ DEL BURGO M.ª CARMEN GONZALEZ DEL BURGO MANUEL GONZALEZ DEL BURGO FRANCISCA ONRUBIA GONZALEZ JOSE LUIS GONZALEZ DEL BURGO EUGENIO GONZALEZ DEL BURGO JOSE GONZALEZ GARCIA CARMEN ONRUBIA GONZALEZ M.ª LUISA GONZALEZ DEL BURGO CARLOS GONZALEZ DEL BURGO EVA GONZALEZ DEL BURGO	C/ MAGALLANES 40 5.º C 28015 MADRID C/ BOLA DEL MUNDO 34 28023 MADRID C/ SAN MILLAN 7 40300 SEPULVEDA (SEGOVIA) C/ ESTRECHO DE COREA 26 28027 MADRID ANDA. EL FERRIAL 16 2.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) C/ GENERAL ARANAZ 6 2.º D 28027 MADRID C/ ESPRONCEDA 12 42 D 28003 MADRID C/ CAMPUZANO 3 B. 28027 MADRID C/ ANTONIO GARCIA WATESANZ 17 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA) C/ CARBALLINO 9 2.º A 28024 MADRID C/ BAYONA 15 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA) C/ RUIZ PERELLO 8 28028 MADRID C/ BENJAMIN TUDELA 29 3 1008 PAMPLONA (NAVARRA) C/ ERAS 4 40551 CAMPO DE SAN PEDRO (SEGOVIA)									
5AC9	1	75	NO URBANIZABLE	HERMANDAD NITRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	382	0	0	0				
6AC9	1	76	NO URBANIZABLE	JUANA TORRES GONZALEZ	40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	567	0	0	0				
7AC9	1	77	NO URBANIZABLE	HDROS. DE FRANCISCA ONRUBIA MARTIN	PZ. GENERALISIMO 7 40500 PIAZA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1448	0	0	0				
8AC9	1	78	NO URBANIZABLE	DOMINGO MARTIN ESTEBARANZ	C/ FUENTE RODRIGO 31 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	2341	0	0	0				
9AC9	1	79	NO URBANIZABLE	DOMINGO MARTIN ESTEBARANZ	C/ FUENTE RODRIGO 31 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	1719	0	0	0				
10AC9	1	46	NO URBANIZABLE	EUGENIO AYUSO HORCAJO	C/ LA FRAGUA 5 40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	4991	0	0	0				
11AC9	1	45	NO URBANIZABLE	HDROS. DE TOMAS BARAHONA JIMENO	40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	50	0	0	0				
12AC9	1	44	NO URBANIZABLE	MAXIMO GARCIA GONZALEZ	C/ ROSARIO 1 40216 REMONDO (SEGOVIA)	LABOR SECANO	128	0	0	0				
13AC9	1	111	NO URBANIZABLE	HDROS. DE MANUELA GARCIA DE ANTONIO	40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	LABOR SECANO	121	0	0	0				
14AC9	1	160	NO URBANIZABLE	CASILDA AYUSO ILLADA	C/ CAMINO VIEJO DE LEGANES 227 1.º C 28025 MADRID	LABOR SECANO	43	0	0	0				
15AC9	1	159	NO URBANIZABLE	MARTA MUÑOZ ALONSO	40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	0	9937	0	0				
16AC9	1	153	NO URBANIZABLE	VICTOR TORRES AGUEDA	C/ SANTA VIRGILIA 29 1.º 7.º D 28033 MADRID	LABOR SECANO	0	9588	0	0				
17AC9	1	152	NO URBANIZABLE	MARIANO GARCIA FRUTOS	C/ ERAS 17 40569 GRAJERA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	51	0	0	0				
TERMINO MUNICIPAL: HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA).														
1AC16	10	360	NO URBANIZABLE	SANTIAGO OLALLA OLALLA	40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	28	0	0	0				
2AC16	10	359	NO URBANIZABLE	LEANDRO DE BLAS ANTON M.ª ISABEL DE BLAS ANTON	C/ SAN FRANCISCO 43 2.º 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS) C/ LA CUESTA 2 40542 MORAL DE HORNUEZ (SEGOVIA)	LABOR SECANO	263	0	0	0				
3AC16	10	348	NO URBANIZABLE	EUSEBIA GARCIA OLALLA	40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	320	0	0	0				
4AC16	10	347	NO URBANIZABLE	PAUJA GUILJARRO MARTIN JUAN F. GUILJARRO MARTIN	C/ GENERAL VARELA 15 1.º 28020 MADRID ANDA. PABLO IGLESIAS 10 28529 RIVAS-VACIAMADRID	LABOR SECANO	320	0	0	0				

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Dominio	Temporal	Superficies afectadas de expropiación (m.²)		
									Servid. vuelo	Servid. acued.	
28A-C16	1	940	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JESUS MARIA GARCIA PARDILLA ANTONIO GARCIA BENITO CONSUELO GARCIA VELA M.ª JOSEFA GARCIA VELA JOSE LUIS GARCIA PARDILLA MANUEL GARCIA PARDILLA M.ª INMACULADA GARCIA VELA ANGEL GARCIA GARCIA	C/ PIO DEL RIO HORTEGA 18.3.º A 47014 VALLADOLID C/ REAL 13 09462 PARDILLA (BURGOS) C/ CARTAGENA 132 1.º B 28002 MADRID C/ CARTAGENA 132 1.º B 28002 MADRID C/ MARROQUINA 114 1.º C 28030 MADRID C/ PIO XIII 44 28016 MADRID C/ AZUCENA 3.3.º A 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID) C/ TARAY 22 40001 SEGOVIA	LABOR SECANO LABOR SECANO LABOR SECANO	30 32 55	0 0 0	0 0 0		
29A-C16	1	932	NO URBANIZABLE	JESUS ANTON FRANCOS	C/ MASSIS DE GARRAF 7 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	LABOR SECANO	24	0	0	0	
30A-C16	1	930	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION (ARTICULO 47) M.ª HONTANARES MARTIN OLALLA JULIANA MARTIN OLALLA EMILIA CECILIA MARTIN OLALLA PABLO MARTIN OLALLA	C/ LAS PALMAS 4.5.º A 28931 MOSTOLES (MADRID) C/ MOTA CUERVO 38 4.º B 28043 MADRID C/ ANASTASIA LOPEZ 31 16.º 28034 MADRID C/ MANUEL GARCIA 22 2.º B 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES) 40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO LABOR SECANO	24 24	0 0	0 0		
31A-C16	1	929	NO URBANIZABLE	MARCOS IZQUIERDO DEL CURA	40541 HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	LABOR SECANO	24	0	0	0	
TERMINO MUNICIPAL: MILAGROS (BURGOS).											
4A-C17	507	9002	NO URBANIZABLE	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS. DE LA CASTELLANA 67 28046 MADRID	VIA DE COMUNICACION	232	0	0	0	
5A-C17	507	15451	NO URBANIZABLE	M.ª ROSARIO GARCIA PASCUAL	C/ CALVARIO 38 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	284	0	0	0	
6A-C17	507	15452	NO URBANIZABLE	M.ª ROSARIO GARCIA PASCUAL	C/ CALVARIO 38 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	318	0	0	0	
7A-C17	507	15453	NO URBANIZABLE	REGINA ALONSO GARCIA	PASEO OLIMPO 8 1.º B 28943 FUENLABRADA (MADRID)	LABOR SECANO	10	0	305	0	
9A-C17	507	15454	NO URBANIZABLE	JOSE GIL GARCIA	AVDA. CASTILLA 25 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	192	0	
10A-C17	507	15455	NO URBANIZABLE	M.ª DEL CARMEN ALVAREZ DE BLAS	C/ ESPRONCEDA 19 IZDA. 4.º C 28003 MADRID	LABOR SECANO	0	0	203	0	
11A-C17	507	15456	NO URBANIZABLE	CONSTANTINO ABAD DE BLAS	C/ SAN ANTON 5 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	212	0	
12A-C17	507	19	NO URBANIZABLE	JUAN JOSE MORAL ABAD	C/ TENERIFE 8 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	674	0	
13A-C17	507	15457	NO URBANIZABLE	MARIA LOURDES BARRASUS GIL	C/ CANADAS 4 1.º B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	342	0	
14A-C17	507	15458	NO URBANIZABLE	M.ª ISABEL GIL ALONSO	AVDA. CASTILLA 47 1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	210	0	
15A-C17	507	15459	NO URBANIZABLE	JUAN JOSE PASCUAL MORA	C/ EL FRONTON 36 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	528	0	
16A-C17	507	23	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JULITA MORAL GARCIA	C/ PUENTELLARA 27 28031 MADRID	LABOR SECANO	0	0	96	0	
17A-C17	507	21	NO URBANIZABLE	HDROS. DE JULITA MORAL GARCIA	C/ PUENTELLARA 27 28031 MADRID	LABOR SECANO	0	0	506	0	
18A-C17	507	10020	NO URBANIZABLE	HDROS. DE GREGORIO BARRIO GUIJARRO	C/ GENERAL FRANCO 40 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	357	0	
19A-C17	507	18	NO URBANIZABLE	JUAN JOSE MORAL ABAD	C/ TENERIFE 8 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	282	0	
21A-C17	507	17	NO URBANIZABLE	ALEJO ABAD SIMON	C/ EL PARRAL 10 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR SECANO	0	0	183	0	
22A-C17	507	16	NO URBANIZABLE	COOPERATIVA SAN ANTONIO ABAD	09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR REGADIO	0	0	170	0	
23A-C17	507	22	NO URBANIZABLE	JUAN CARLOS BARRIO PEREZ	AVDA. DR. FEDERICO RUBIO Y GALI 57 B 28040 MADRID	LABOR REGADIO	0	0	130	0	
24A-C17	507	15	NO URBANIZABLE	FRANCISCO ABAD ABAD	C/ SAN JUAN 14 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR REGADIO	0	0	74	0	
25A-C17	611	1439	NO URBANIZABLE	BRUNO GIL GONZALEZ	C/ INTORSA BO R 11 R 1.º 2.º 08110 MONTCADA I REIXAC (BARCELONA)	LABOR REGADIO	0	0	11	0	
26A-C17	611	1438	NO URBANIZABLE	ANGEL GIL GARCIA	C/ CALLEJA 6 09460 MILAGROS (BURGOS)	LABOR REGADIO	0	0	1278	0	
27A-C17	507	20009	NO URBANIZABLE	M.ª DEL CARMEN SIMON SANZ	C/ LILLO 46 4 28041 MADRID	LABOR SECANO	26	0	0	0	
TERMINO MUNICIPAL: PARDILLA (BURGOS).											
32A-C16	509	5578	NO URBANIZABLE	DIOCLECIANO HERNANDO	09462 PARDILLA (BURGOS)	LABOR SECANO	31	0	0	0	
33A-C16	509	5577	NO URBANIZABLE	MARINO MIGUEL GARCIA	AVDA. CASTILLA 70 4.º K 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	LABOR SECANO	23	0	0	0	

N.º Finca	Poligono	Parcela	Clasificación urbanística	Titulares	Domicilios	Cultivo	Superficies afectadas de expropiación (m.²)			
							Domini	Temporal	Servid. vuelo	Servid. acued.
34AC16	509	5524	NO URBANIZABLE	GREGORIO FUENTENEBO	09462 PARDILLA (BURGOS)	VIÑA SECANO	56	0	0	0
1AC17	502	98	NO URBANIZABLE	CARIDAD SIMON GIL	09462 PARDILLA (BURGOS)	LABOR SECANO	37	0	0	0
2AC17	502	5265	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE PARDILLA	PL. DOCTOR GARCIA RODRIGUEZ, N.º 1-1.º 09462 PARDILLA (BURGOS)	PASTOS	543	0	0	0
3AC17	502	5477	NO URBANIZABLE	PEDRO MORAL ABAD	09462 PARDILLA (BURGOS)	LABOR SECANO	512	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: PRADALES (SEGOVIA).										
1AC12	13	9003	NO URBANIZABLE	UNIDAD DE CARRETERAS EN SEGOVIA MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA. FERNANDEZ LADREDA 10 40001 SEGOVIA	VIA DE COMUNICACION	0	16463	0	0
1AC13	14	16	NO URBANIZABLE	M.º CARMEN GARCIA BENITO	C/ ALONSO CANO 17 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)	MONTE BAJO	271	0	0	0
2AC13	14	15	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE PRADALES	40540 PRADALES (SEGOVIA)	MONTE BAJO	2407	0	0	0
3AC13	14	5053b	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE PRADALES	40540 PRADALES (SEGOVIA)	MONTE BAJO	184	0	0	0
4AC13	14	5	NO URBANIZABLE	EN INVESTIGACION (ARTICULO 47)		PASTOS	453	0	0	0
5AC13	14	5052	NO URBANIZABLE	FRANCISCO SANTO DOMINGO GUTIERREZ	40540 PRADALES (SEGOVIA)	MONTE BAJO	30	0	0	0
6AC13	14	5051	NO URBANIZABLE	FRANCISCO SANTO DOMINGO GUTIERREZ	40540 PRADALES (SEGOVIA)	MONTE BAJO	27	0	0	0
7AC13	15	5026	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE PRADALES	40540 PRADALES (SEGOVIA)	PRADOS	102	0	0	0
8AC13	15	5025	NO URBANIZABLE	AYUNTAMIENTO DE PRADALES	40540 PRADALES (SEGOVIA)	PRADOS	432	0	0	0
9AC13	14	5050	NO URBANIZABLE	ANGELA MUÑOZ BENITO	C/ PARRA PRADALES 1 40540 PRADALES (SEGOVIA)	PINAR RESINABLE	28	0	0	0
TERMINO MUNICIPAL: REVILLARRUZ (BURGOS).										
1AC43	503	161	NO URBANIZABLE	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PZ. LA LIBERTAD 09004 BURGOS	LABOR SECANO	0	16368	0	0
TERMINO MUNICIPAL: VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS).										
2AC44	22281	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	AREA CASTIL, S.A.	CR. MADRID KM. 233 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)	URBANA	12	0	0	0
3AC44	22281	02	S. APTO URBANIZAR INDUS.	URAL DOS, S.C.	C/ VITORIA, N.º 4-1.º 6 09004 BURGOS	URBANA	430	0	0	0
4AC44	20234	02	S. APTO URBANIZAR INDUS.	JOSE ANTONIO LUENGAS NUÑEZ MARIA LUISA GOMEZ DIEZ	C/ TURRUNTERO, N.º 1 09195 VILLARIEZO (BURGOS) C/ TURRUNTERO, N.º 1 09195 VILLARIEZO (BURGOS)	URBANA	71	0	0	0
5AC44	20234	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	VILLARCE, S.L.	C/ CALLEJA Y ZURITA, N.º 19 09001 BURGOS	URBANA	423	0	0	0
6AC44	19244	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	YARRITU, S.A.	C/ MENDIGORRITXU, N.º 128 01015 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	URBANA	124	0	747	0
7AC44	18257	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	YARRITU, S.A.	C/ MENDIGORRITXU, N.º 128 01015 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	URBANA	0	0	444	0
8AC44	21285	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	URAL DOS, S.C.	C/ VITORIA, N.º 4-1.º 6 09004 BURGOS	URBANA	897	0	0	0
11AC44	21305	01	S. APTO URBANIZAR INDUS.	MINISTERIO DE FOMENTO CAJA PAGADORA	PS. DE LA CASTELLANA, N.º 67 28046 MADRID	URBANA	428	0	0	0

Burgos a 24 de julio de 2009. – El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Almendres López.

200906393/6362. – 795,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2009, se ha resuelto:

«Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley me son atribuidas, en la persona de la Primera Teniente de Alcalde, doña Concepción Ortega Alonso, entre los días 3 y 8 de agosto de 2009, ambos inclusive».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906293/6288. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de doña María Isabel Ollala Andrés, don Teodoro González Blanco, don Ramón Rojo Molero, don Antonio Pérez Ayllón, don Julio Rodríguez Alonso y don Andrés Figuero Miguel, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de quince días, al resultar ser vecinos inmediatos de la fábrica de hormigón, fábrica de prefabricados ligeros y fabricación de aglomerados asfálticos, sita en polígono 2, parcela 5.025 de Aranda de Duero (Burgos), expte. 1572/07, para la que ha solicitado Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. renovación de licencia ambiental.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906423/6397. – 34,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad en sesión de 3 de julio del actual, el presupuesto general para 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Iglesiarrubia, 17 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

200906484/6463. – 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en horario de oficina, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

En San Mamés de Burgos, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200906460/6431. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Mamés de Burgos, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200906461/6432. – 34,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el lugar de presentación la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Redecilla del Camino, a 31 de julio de 2009. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200906481/6457. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. César García Peña, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en calle Doctor Fleming, n.º 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200906292/6290. – 34,00

SECRETARIA

Aprobación inicial del proyecto de actuación y reparcelación de Estudio de Detalle en calle La Loma de Medina de Pomar

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de actuación y reparcelación de Estudio de Detalle en calle La Loma, redactado por el Arquitecto D. Leonardo Ignacio González Ferreras y promovido por D.ª M.ª Almudena Sainz-Aja Gutiérrez y D. Bonifacio Llerena Díez.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200906294/6291. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

El Pleno del Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento de los ejercicios de 2006, 2007 y 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Revillarruz, 28 de julio de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200906291/6289. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Delegación de atribuciones

D.ª Patricia Inés Toribio Herbosa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Considerando la situación de este Ayuntamiento por las vacantes producidas recientemente en la Corporación y una vez cubiertas, a los efectos de completar los servicios y áreas del Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a realizar los siguientes nombramientos:

- 1.º Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Díaz Díaz.
- 2.º Teniente de Alcalde: D. José María Santamaría Ruiz.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo General de la Asamblea de Caja de Burgos: D. José María Santamaría Ruiz.
- Concejal de Ganadería y Agricultura: D. José María Santamaría Ruiz.
- Concejal de la Comisión Especial de Cuentas: D. Luis de la Fuente Calvo.

Dado en Soncillo, Valle de Valdebezana, a 7 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200906322/6281. – 34,00

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2009, se designó al Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, D. Juan Carlos Díaz Díaz, como Alcalde Delegado para la sustitución en la totalidad de funciones de la Alcaldía, por el periodo comprendido entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde en funciones, Juan Carlos Díaz Díaz.

200906414/6332. – 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por D.ª María Lourdes del Campo Cantero, se ha solicitado de licencia al expediente de legalización de la ampliación de núcleo zoológico de cría y selección de perros de caza en la parcela n.º 5.017 del polígono n.º 517 del término municipal de Cogollos (Burgos).

La actividad de cría y selección de perros (en este caso ampliación) queda sometida a la exigencia de licencia ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 4.g del mismo texto.

Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte (20) días mediante la inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Mediante este acto se entiende cumplida la exigencia legal de publicación en el diario oficial de la provincia, estando el expediente a disposición en las oficinas municipales.

Cogollos, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde, O.M. Marijuán Heras.

200906296/6293. – 44,00

Ayuntamiento de Pampliega

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2009, se adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimonial o de propios, la siguiente parcela:

– Descripción del bien inmueble: Bien inmueble situado en la calle El Castillo, s/n.

– Extensión superficial: 335,80 m.².

– Linderos:

– Norte: Propiedad particular, n.º 5, perteneciente a Ana Lafont Bernal.

– Sur: Propiedad particular, n.º 12, perteneciente a Herederos de Angel Mateo Sendino y n.º 4, perteneciente a Francisco Tamayo Sanz.

– Este: Calle El Castillo.

– Oeste: Finca particular, n.º 4, perteneciente a Francisco Tamayo Sanz.

– Clasificación jurídica: Bien patrimonial.

– Inscripción registral: No existe.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Pedro Oma Nkomi.

200906299/6295. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Pampliega, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pampliega, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Pedro Oma Nkomi.

200906300/6296. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para «Pavimentación de la Plaza de la Iglesia y anexa» de Hontoria de Valdearados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 24 de julio de 2009.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 del TRLRHL, los propietarios o titulares afectados

podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los requisitos del artículo 37 del TRLRHL.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200906301/6297. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de aval

Por Torrecilla Garla, S.L., se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 15.183,46 euros, prestados en su día en relación a las obras correspondientes a «Construcción de inmueble destinado a telecentro y sala de exposiciones» de Arcos de la Llana.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200906383/6377. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30-07-2009, ha sido nombrada D.ª María del Carmen Villanueva de Diego en el cargo de Teniente de Alcalde segundo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanadueñas, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200906364/6380. – 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

El Pleno del Ayuntamiento de Belbimbre, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belbimbre, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200906362/6382. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2009 se ha procedido a la aprobación del Padrón Fiscal de Tasas por los Servicios de Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo semestre de 2008, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento.

Ejercicio: 2.º semestre de 2008.

N.º de recibos: 2.094.

Importe: 59.551,62 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del Impuesto sobre Tracción Mecánica de Vehículos del año 2009 será el comprendido entre los días 20 de mayo de 2009 y 31 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la cuarta semana del mes de agosto de 2009.

En Belorado, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200906363/6381. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 23 de julio del actual, el presupuesto general para 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tordómar, 30 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200906361/6383. – 34,00

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de junio de 2009 y número 103, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	39.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	172.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.800,00
	Total operaciones corrientes	264.000,00
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total operaciones de capital	86.000,00
	Total presupuesto de ingresos	350.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	65.720,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.350,00
3.	Gastos financieros	4.430,00
4.	Transferencias corrientes	59.200,00
	Total operaciones corrientes	222.700,00
6.	Inversiones reales	117.300,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total operaciones de capital	127.300,00
	Total presupuesto de gastos	350.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de servicios múltiples.

1 Operario de limpieza y servicios varios (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 20 de junio de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200906440/6407. – 57,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Delegación de asuntos de Alcaldía en periodo vacacional

Debido a las vacaciones del Alcalde D. Armando Robredo Cerro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, se hace cargo de los asuntos de Alcaldía el Teniente de Alcalde D. Ander Gil García.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Villasana de Mena, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906435/6399. – 34,00

Ayuntamiento de Encio

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200906437/6404. – 34,00

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 7 de julio de 2009.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la Asamblea, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Encio, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200906438/6405. – 34,00

El Alcalde del Ayuntamiento de Encio, hace saber:

Que por la Asamblea Vecinal en Concejo Abierto, celebrado, en sesión de 7 de julio de 2009, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso, limitaciones, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del término municipal de Encio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Encio, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200906439/6406. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 18 de julio del actual, el presupuesto general para 2009 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cecilia, 29 de julio de 2009. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200906425/6402. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en pavimentación de traseras calle Mayor, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de traseras calle Mayor, según proyecto realizado por Arcadia, S.L.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: Precio 55.172,41 euros y 8.827,59 euros de I.V.A.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de julio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Fer-Tras, S.C.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

En Monasterio de Rodilla, 3 de agosto de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200906436/6403. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de julio de 2009, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la adjudicación por procedimiento abierto de las obras de «Urbanización parcial en el Barrio de Cerezo. Entrambasaguas - Valle de Mena (Burgos)», de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta que se resuelvan las mismas.

Convocatoria

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia procedimiento abierto para ejecución de las obras de «Urbanización parcial en el Barrio de Cerezo. Entrambasaguas - Valle de Mena (Burgos)».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización parcial en el Barrio de Cerezo en Entrambasaguas - Valle de Mena (Burgos).
 - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. *Tramitación del expediente:* Ordinaria.
 4. *Procedimiento de adjudicación:* Abierto.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 91.957,47 euros, I.V.A. incluido.
 6. *Garantía provisional:* 1.839,15 euros.
 7. *Obtención de documentación:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Eladio Bustamante Peña, 38-40.
 - c) Localidad y Código Postal: Villasana de Mena - 09580.
 - d) Teléfono: 947 126 211.
 - e) Fax: 947 141 355.
 - f) Perfil del contratante: www.valledemena.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 8. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No se exige.
 9. *Presentación de ofertas/solicitudes:*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días, contados como naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena.
 10. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12 horas del undécimo día natural siguiente al que termine el plazo de presentación

de proposiciones. Si fuese sábado o festivo se celebrará el primer día hábil siguiente. El acto será público.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200906267/6400. – 102,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2009, aprobó con carácter definitivo el Reglamento de las Escuelas Municipales Infantiles de 0-3 años.

En Burgos, a 3 de agosto de 2009. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906543/6471. – 720,00

* * *

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES 0-3 AÑOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La atención a la infancia constituye uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, en cuya responsabilidad están implicados todos los Agentes Sociales, principalmente la familia con el apoyo de la Administración Pública.

La regulación de la educación y atención integral a la infancia es un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española y se articula básicamente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación, la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de la Comunidad de Castilla y León reguladora de las Medidas de Apoyo a las Familias y el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, de la Comunidad de Castilla y León, por el que se determinan los contenidos educativos y requisitos de los centros de 1.º Ciclo de la Educación Infantil.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE, como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria, subrayando el compromiso de las Administraciones Públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

El Ayuntamiento de Burgos, con la voluntad de participar en el equipamiento de plazas para la infancia de 0 a 3 años, tiene actualmente tres Centros, la Escuela Infantil de Río Vena con una dotación de 127 plazas, el Centro Infantil de Gamonal con 41 plazas y el Centro Infantil José Antonio Rodríguez Temiño en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, con 102 plazas, este último para favorecer la conciliación familiar de la población trabajadora en los polígonos industriales.

Estos Centros Municipales persiguen objetivos referidos a los intereses y necesidades de la infancia en la etapa evolutiva de 0 a 3 años, favoreciendo un ambiente de bienestar con actividades lúdico-educativas dirigidas por educadores/as que transmitan a los niños y sus familias un estado de seguridad y confianza.

También se cumplen funciones importantes de apoyo para los padres, proporcionándoles información y asistencia técnica en el seguimiento de la evolución del niño/a y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral,

Artículo 1. – *Objeto.*

El presente Reglamento regula el funcionamiento de los Centros y Escuelas Infantiles Municipales destinados a la atención de menores entre 16 semanas y 3 años, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de estos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral.

Artículo 2. – *Objetivos de las Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años.*

1.º – Apoyar a la familia en el adecuado cumplimiento de sus funciones de cuidado y protección a los menores, garantizando en estos centros la adecuada atención a las necesidades básicas de los menores de 0 a 3 años (físico-biológicas, cognitivas, afectivas y sociales), necesarias para su adecuado desarrollo y bienestar.

2.º – Facilitar a los niños/as de 0 a 3 años su derecho a la educación, ofreciendo espacios en los que los niños/as puedan desarrollar los aprendizajes relativos a su etapa evolutiva.

3.º – Ofrecer recursos que apoyen la conciliación de la vida familiar y laboral, de las familias en la ciudad de Burgos.

Estos objetivos tendrán su desarrollo en la programación anual de estos Centros.

Artículo 3. – *Destinatarios y requisitos.*

Las plazas de los centros infantiles tendrán por destinatarios a niños y niñas del primer ciclo de educación infantil, cuyas edades estén comprendidas entre las dieciséis semanas y los tres años. De manera excepcional, ante determinadas circunstancias sociolaborales de la familia que lo justifiquen, podrá atenderse a niños/as de 12 a 16 semanas.

3.1. Acceso a los Centros Río Vena y Gamonal: Se establecen los siguientes requisitos y orden de prioridad:

3.1.1. Familias en las que todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, residan y estén empadronados en el municipio de Burgos, con menores en las edades indicadas.

3.1.2. Subsidiariamente en caso de plazas vacantes, podrán atenderse solicitudes de familias residentes en el Alfoz de Burgos, quienes deberán aportar la cuota íntegra, sin opción a las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Municipal con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. Acceso al Centro del Polígono de Villalonquéjar José Antonio Rodríguez Temiño: Se establecen los siguientes requisitos y orden de prioridad:

3.2.1. Progenitor/a o tutor/a que trabaje en este polígono industrial y que la unidad familiar resida y esté empadronada en Burgos.

A estos efectos se equipara la condición del trabajo en el Polígono de Villalonquéjar con la de residencia en los barrios de Villalonquéjar o Villagonzalo-Arenas.

3.2.2. Subsidiariamente, en el supuesto de que existan plazas vacantes, podrán acceder a las mismas los hijos/as de aquellos progenitores o tutores que trabajando en el Polígono de Villalonquéjar no cumplan el requisito de ser residentes empadronados en el municipio de Burgos, quienes en ningún caso se beneficiarán de precios públicos bonificados con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Burgos.

3.2.3. En otros casos que no lleguen a cubrirse todas las plazas con los solicitantes de los apartados anteriores, podrán acceder al resto de las plazas vacantes aquellas familias que cumplan exclusivamente el requisito de residencia y empadronamiento en Burgos capital.

3.3. En todo caso a efectos de solicitar plaza, la situación de nacido deberá acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.4. A los efectos de este Reglamento se entiende por unidad familiar de convivencia la integrada por el/la menor que da lugar a la admisión en los Centros Infantiles y por todas aquellas personas que convivan con él en un mismo domicilio, relacionadas entre sí:

a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el/la menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el/la menor haya sido reconocido por uno solo de los progenitores. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. (No se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja).

Artículo 4. – *Número de plazas.*

4.1. Las plazas disponibles vendrán determinadas por la convocatoria anual y la derivada de la apertura de nuevos Centros.

No obstante, actualmente las plazas existentes en los Centros Municipales para menores de 0 a 3 años son las siguientes:

– Río Vena con 127 plazas distribuidas en ocho unidades: Una de 0-1 años, tres de 1-2 años y cuatro unidades de 2-3 años.

– Gamonal con 41 plazas, distribuidas en tres unidades: Una de 0-1 años, una de 1-2 años y una de 2-3 años.

– José Antonio Rodríguez Temiño con 102 plazas distribuidas en 7 unidades: Dos aulas de 0-1 años, dos de 1 año y tres de 2 años.

4.2. Ratios: En aplicación del Decreto 12/2008 de la Junta de Castilla y León los centros tendrán el siguiente número de niños/as por unidad para los siguientes tramos de edad:

4.2.1. Unidades para niños/as menores de un año: 8 plazas.

Unidades para niños/as de uno a dos años: 13 plazas.

Unidades para niños/as de dos a tres años: 20 plazas.

4.2.2. Cuando las necesidades de organización lo requieran (tardes, puentes, periodos de vacaciones...), en los que la asistencia se reduce significativamente, podrá agruparse a los niños y niñas de distintas edades de acuerdo a los siguientes ratios:

– Unidades de 0 y 1: Máximo 10 niños/as.

– Unidades de 1 y 2: Máximo 15 niños/as.

– Unidades para niños/as de todas las edades: Máximo 12 niños/as.

4.2.3. Mediante resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades podrán admitirse excepcionalmente nuevas solicitudes de menores en situación de riesgo que presenten carencias o dificultades en la atención a sus necesidades básicas, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de 2 plazas por aula.

4.3. Profesionales: El número mínimo de profesionales con presencia simultánea deberá ser como mínimo igual al número de unidades con funcionamiento simultáneo más uno.

En cuanto a titulación se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/2008 de 14 de febrero.

En todo caso respecto al número de niños/as por Educador/a, se establece, con carácter general, el siguiente:

– Servicio de comedor: Al menos 1 Educador/a cada 8 niños/as.

– Horarios entrada, salida: Al menos 1 Educador/a cada 15 niños/as.

– Patio: Igual o superior a aula.

– Actividades en el aula: Al menos 1 Educador/a por aula.

4.4. Niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Los Centros Municipales Infantiles 0-3 años, integrarán con carácter prioritario menores con necesidades educativas especiales. El número de niños/as con estas características será de un máximo de dos por unidad. Cada alumno/a con estas características ocupará el equivalente a dos plazas.

4.4.1. En los casos en que la referida situación de ACNEE suponga una necesidad importante de atención o dedicación, el máximo será de un niño/a por aula.

4.4.2. El centro infantil municipal contará con los recursos necesarios para la atención de los casos con NEE; para ello se solicitará a la familia informe técnico del equipo de Atención Temprana de la Dirección Provincial de Educación.

Artículo 5. – *Calendario y horario de funcionamiento.*

5.1. Los Centros prestarán sus servicios todos los meses del año, desde septiembre hasta agosto.

Estarán abiertos de lunes a viernes, excepto festivos, y cerrarán los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre y el «día del profesor». Este calendario y horario podrá ser objeto de modificación por el Ayuntamiento, debido a necesidades del servicio, y deberá publicarse en el tablón de anuncios de cada Centro.

5.2. El curso se iniciará en cuanto a la asistencia de los niños/as al Centro, el segundo día laborable del mes de septiembre, destinándose el primer día laborable para la organización interna y reunión informativa con las familias, y finalizará el 31 de agosto.

5.3. En periodos vacacionales, así como en «puentes» u otras situaciones de reducción significativa de la asistencia al Centro, el número de aulas se adaptará a la demanda de las familias, garantizando el servicio y los ratios. Cuando alguno de los Centros no supere la previsión de asistencia del 25% en estos periodos, se ofrecerá a las familias la posibilidad de atención en otra escuela municipal 0-3.

5.4. En cada curso escolar, todos los niños disfrutarán al menos de dos semanas de vacaciones ininterrumpidas por razones de descanso del menor y de convivencia en la unidad familiar.

5.5. Los horarios de las escuelas se establecerán anualmente por el Ayuntamiento en función de las necesidades y dándoles la publicidad necesaria mediante anuncios en los centros antes del comienzo del periodo de solicitud de plaza para el siguiente curso escolar.

Excepcionalmente y en el supuesto que no se establezcan individualizadamente los horarios de los centros, regirán de forma supletoria los siguientes:

5.5.a. Horarios de apertura y cierre:

a. José Antonio Rodríguez Temiño de 6.30 a 18.30 h.

b. Centros Río Vena y Gamonal de 7.30 a 19.30 h.

5.5.b. Horarios de entrada y salida:

Horarios de entrada por la mañana: 6.30*/7.30** a 9.45 h.

Horarios de salida de mañana: De 12.30 a 12.45 h.

Horarios de salida de comedor: A las 13.00 y a las 15.30 h.

Horarios de salida por la tarde: De 17.00 a 18.30*/19.30** h.

5.5.c. Horario interno de actividades:

c. 6.30*/7.30** - 9.45 h.: Descanso, actividades lúdicas y desayuno.

d. 9.45 - 12.30 h.: Actividades educativas (con pausa para recreo).

e. 12.30 - 13.30 h.: Comida y aseo.

f. 13.30 - 15.30 h.: Siesta.

g. 15.30 - 17.00 h.: Actividades educativas (con pausa para recreo).

h. 17.00 - 18.30*/19.30**: Merienda y actividades lúdicas.

(*) Horario para el centro del Polígono de Villalonquén.

(**) Horario para los centros Río Vena y Gamonal.

El Ayuntamiento podrá modificar estos horarios en los días de funcionamiento especial (apdo. 5.3) y en el mes de septiembre por estar destinado a la adaptación de los pequeños al Centro, cumpliéndose el requisito de su publicidad en el tablón de anuncios de cada Centro.

5.6. En todos los Centros, para los casos de lactancia materna, el acceso será posible a cualquier hora.

5.7. El tiempo máximo de permanencia del/la niño/a en el Centro no superará las 8 horas y media. Podrán contemplarse situaciones excepcionales previo informe social e informadas por el equipo técnico municipal del Área de Familia e Infancia, que en todo caso, tendrán carácter circunstancial y por periodos breves.

5.8. Periodo de adaptación.

Para los/as menores que acudan por primera vez al Centro, en la primera semana del mes de septiembre tendrá lugar el periodo de adaptación por el cual la entrada de los niños y niñas se realizará de forma escalonada y el tiempo de estancia en el centro del/la niño/a se podrá ampliar de forma progresiva los primeros días, para facilitarles su adaptación al nuevo entorno y a los/as Educadores/as. Asimismo, se facilitará en este periodo la posibilidad de presencia de un familiar para la mejor adaptación de los/as pequeños/as. También se realizará este periodo de adaptación con los/as menores que se incorporen iniciado el curso.

5.9. La reserva de plaza en los casos de excedencia por cuidado de hijo, será hasta el 30 de octubre. El niño/a habrá de incorporarse antes de esa fecha y se abonarán todas las cuotas desde el inicio del curso.

Artículo 6. – *Comisión Técnica Municipal.*

6.1. La Comisión Técnica Municipal estará formada por tres Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de los cuales, al menos, uno del Área de Familia e Infancia y uno de la Sección Administrativa, quienes realizarán la valoración de las solicitudes y elevarán un informe propuesta de resolución al Consejo de la Gerencia.

6.2. Asimismo, corresponderá a esta Comisión Técnica informar sobre la aplicación del Reglamento en cuanto a las reclamaciones que se presenten.

Artículo 7. – *Acceso a las escuelas.*

7.1. Modalidades de acceso.

Existen dos modalidades de acceso a los Centros de Educación Infantil:

7.1.1. Solicitud de continuidad de plaza y/o cambio de centro para los niños/as matriculados y con plaza en uno de los centros municipales de educación infantil, en el curso anterior al que se refiere dicha solicitud. (Anexo I).

7.1.2. Solicitud de nuevo ingreso: Para los/as niños/as que acceden por primera vez a los centros municipales 0-3. (Anexo II).

Las solicitudes de continuidad se realizarán con carácter previo a las de nuevo acceso.

7.2. Criterios y baremo para la selección de solicitudes.

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y atendidos los requisitos del artículo 3, éstas superasen el número de plazas vacantes se iniciará un proceso de selección de solicitantes basándose en el siguiente baremo:

7.2.1. Situación laboral.

Tramo	Situación laboral	Puntos
A	1. Trabajo de ambos progenitores o tutores a jornada completa. 2. Familia monoparental en la que el/la progenitor/tutor responsable del niño/a trabaja a jornada completa.	10
B	1. Los progenitores/tutores se encuentren trabajando uno a jornada completa y el otro a jornada reducida igual o superior al 50%. 2. Familia monoparental trabaja a jornada reducida igual o superior al 50%.	6
C	1. Uno trabajando a jornada completa y el otro a jornada reducida inferior al 50%. 2. Familia monoparental trabaja jornada inferior al 50%. 3. Ambos se encuentren trabajando a jornada igual o inferior al 50%.	3
D	1. Uno trabajando a jornada completa y el otro en desempleo. 2. Familia monoparental en desempleo (*).	2
E	1. Padre o madre trabaja en situación de reducción de jornada o excedencia por cuidado del menor (**), según jornada de ambos. 2. Padre y/o madre cursando estudios oficiales o inmerso en un programa de inserción laboral que se prolongue durante el curso escolar para el que solicita plaza (**).	Hasta 10

(*) La situación de desempleo ha de acreditarse con certificado de encontrarse en situación de desempleo, inscrito como demandante de empleo.

(**) En los casos en que uno de los progenitores esté en reducción de jornada o periodo de excedencia y éste finalice antes del 30 de octubre se contabilizará según su régimen de jornada; en el caso de que finalice más tarde pero dentro del año natural, serán la mitad de puntos.

(***) A valorar por la Comisión Técnica según situación y horarios de ambos.

7.2.2. Situación socio-familiar.

Tramo	Situación socio-familiar	Puntos
A	1. Existencia de hermanos/as matriculados en el centro durante el curso para el que se solicita plaza	10
B	1. Niños/as con necesidades educativas especiales (ACNEE) (*) 2. Dependencia grados 2 y 3.	8
C	1. Alumnos/as con discapacidad, o dependencia grado 1. 2. Situación de acogimiento familiar o adopción.	6
D	1. Familia monoparental o numerosa. 2. Madre o padre igual o menor de 20 años. 3. Hijo/a de empleado/a del centro en que solicita plaza.	4
E	1. Por cada hijo menor distinto del solicitante, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.	Hasta 3
F	1. Situación socio-familiar desfavorecida que afecta al bienestar del menor, avalada con informe de los servicios sociales (**)	Hasta 6

(*) En el caso de que el alumno/a presentara discapacidad y ACNEE, a efectos de puntuación, se tendrá en cuenta sólo la más ventajosa, la puntuación por situación ACNEE.

(**) La Comisión Técnica Municipal valorará el conjunto de estas situaciones determinando la puntuación correspondiente a cada caso.

7.2.3. Situación económica.

Tramo	Renta anual de la unidad familiar	Puntos
A	Rentas inferiores a 1,5 veces IPREM	7
B	Rentas entre 1,5 y 2,5 IPREM	6
C	Rentas entre 2,5 y 3,5 IPREM	5
D	Rentas entre 3,5 y 4,5 IPREM	4
E	Rentas entre 4,5 y 5,5 IPREM	3
F	Rentas entre 5,5 y 6,5 IPREM	2
G	Rentas entre 6,5 y 7,5 IPREM o superiores	1

(*) IPREM Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM referente a 14 pagas, del ejercicio al que corresponde la declaración de I.R.P.F.

7.2.4. El documento base para el cálculo de la Renta Familiar anual, será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio completado, de todos los miembros de la unidad familiar perceptores de ingresos. El cálculo se realizará sobre la base imponible de los diversos rendimientos del impuesto.

En aquellos casos en los que no se haya presentado en la Hacienda Pública la Declaración de la Renta, podrá solicitarse a la Agencia Tributaria información fiscal que obre en dicha Unidad.

7.2.5. Para efectuar la valoración de las circunstancias laborales, socio-familiares y económicas que se aleguen, se deberá aportar la documentación exigible en cada caso, realizándose dicha valoración atendiendo a los datos presentados en el momento de la solicitud.

7.2.6. En caso de empate en la puntuación final obtenida, la prioridad se establecerá en el siguiente orden:

- Niños/as con hermanos/as que hayan renovado plazo en el mismo centro.
- Niños/as ACNEE (siempre y cuando no sobrepase la ratio establecida en el art. 4.2 de este Reglamento).
- Mayor puntuación en el apartado laboral.
- Mayor puntuación en el apartado socio-familiar.
- Mayor puntuación en el apartado económico.
- Menor Renta Familiar anual.
- Sorteo público.

7.2.7. Acceso directo.

En los casos en que las circunstancias socio-familiares ocasionen un grave riesgo para el/la menor, el acceso no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos anteriormente. Será necesaria la presentación del informe social emitido por los Servicios Sociales públicos competentes.

Se consideran situaciones de grave riesgo:

– Las que originen la adopción de medidas protectoras del menor, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción atención y protección a la infancia en Castilla y León.

– Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social. Quedarán incluidos en este apartado los/as hijos/as que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

7.3. Documentación a adjuntar a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

7.3.1. Documentación justificativa de la situación laboral.

a. Informe de vida laboral de los padres/madres, tutores o representantes legales que convivan con el/la menor. El informe de vida laboral que se aporte deberá estar emitido dentro de los cuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud.

b. Si los padres o tutores se encuentran en situación de desempleo, éstos deberán presentar un certificado emitido por el Servicio Público de Empleo que acredite dicha situación de desempleo, demanda de empleo y las prestaciones que perciben.

c. Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos deberán presentar certificado de su empresa o centro de trabajo acreditativo de dicha circunstancia, así como declaración jurada de la fecha en que tienen prevista la reincorporación.

d. En el caso de que los padres/madres o tutores se encuentren inmersos en un proceso de inserción laboral (ej.: Cursos de formación para personas en situación de desempleo), además del informe de vida laboral se deberá presentar un justificante acreditativo de dicha circunstancia, en el que figure el número de horas semanales de duración de dicho proceso de inserción laboral.

e. En el caso de padre o madre cursando estudios oficiales, fotocopia compulsada de la matrícula.

7.3.2. Documentación justificativa de la situación familiar.

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo de los padres/madres o tutores.

b. Fotocopia del Libro de Familia u otro documento identificativo, en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En su caso resolución de acogimiento o adopción.

c. Fotocopia del título oficial de familia numerosa en vigor.

d. Para familias monoparentales:

d.1. Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará sentencia de nulidad, separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.

d.2. También se presentará declaración jurada de no vivir en pareja.

e. Fotocopia de Certificado de minusvalía o informe del equipo de valoración del Centro Base.

f. El Informe referido a casos de ACNEE será emitido por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, de la Dirección Provincial de Educación.

g. Informe de dependencia del equipo del Centro Base.

h. Justificante de que el/la hermano/a va a continuar matriculado en la escuela infantil municipal.

i. En su caso informe social emitido por los servicios sociales públicos competentes que acredite circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situación de grave riesgo psicosocial.

7.3.3. Documentación acreditativa de la situación económica.

El Ayuntamiento comprobará los datos económicos a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de otra documentación que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.

7.4. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo de presentación de solicitudes, tanto de reserva de plaza como de nuevo ingreso, será de quince días naturales a partir de la fecha de inicio comunicada por el Ayuntamiento, entendiéndose prorrogado al día siguiente si el de su vencimiento fuera inhábil.

2. Si la solicitud aportada no reuniera toda la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

7.5. Resolución de la convocatoria.

1. Las listas provisionales de admitidos por orden de puntuación se publicarán por un periodo de quince días naturales en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo ser consultadas también en el tablón de anuncios de los centros, en las oficinas centrales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través del Servicio de Atención al Ciudadano 010 y de la web municipal. En dicho plazo se podrán presentar las alegaciones pertinentes y reclamaciones que se estimen oportunas.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, el órgano municipal competente aprobará las listas definitivas de admitidos y las listas de espera por riguroso orden de puntuación, que se harán públicas en los lugares antes indicados.

3. La preferencia para la ocupación de plazas en cualquiera de los centros viene determinada por el orden de relación con el que se figura en la lista definitiva.

7.6. Formalización de la inscripción o matrícula.

7.6.1. Los padres/madres o tutores de los niños y niñas admitidos tendrán un plazo para formalizar la inscripción de quince días naturales a partir de la publicación de las listas definitivas, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

– Dos fotografías del niño (tamaño carnet).

– Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde está incluido el/la niño/a.

– Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

– Autorización para la domiciliación de las mensualidades: Hoja de alta de terceros.

– Previsión de uso de comedor y horario de asistencia.

7.6.2. Los/as alumnos/as que hayan sido admitidos/as en la Escuela Infantil con arreglo a este Reglamento tendrán garantizado el acceso a los sucesivos cursos sin necesidad de un proceso de selección y la cuota será determinada según la ordenanza vigente.

Artículo 8. – Causas de baja.

Será motivo de baja en la Escuela Infantil la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a. Renuncia voluntaria a la plaza.

b. Falta de asistencia durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.

c. Impago de dos cuotas dentro del mismo curso escolar.

d. Incumplimiento reiterado de las normas que rigen el funcionamiento de los centros.

e. Ocultación o falsificación de datos.

Artículo 9. – *Adjudicación de plazas vacantes durante el curso escolar.*

9.1. Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso escolar se considerarán como vacantes.

9.2. Las vacantes que se produzcan durante el curso escolar se cubrirán en primera instancia respetando la lista de espera y cuando ésta esté agotada, con las solicitudes que se hayan recibido hasta la fecha de producirse dicha vacante, procediendo a valorar las mismas asignando la/s plaza/s vacante/s siguiendo lo establecido en el artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 10. – Normas de funcionamiento interno.

10.1. Respecto al vestido:

– Las prendas que lleven los niños/as deberán ser cómodas, de fácil quitar y poner (evitar petos, botones, cinturones, tirantes...) y estar marcadas con su nombre.

– Se utilizará bata en el aula y babero u otra bata para el comedor.

– Los abrigos y batas llevarán una cinta para colgarlos fácilmente.

– Cada niño/a dejará en el centro una bolsa/mochila con su nombre que contenga: Ropa de recambio (chándal, ropa interior y calcetines) y biberón/chupeta provista con cadenita o prendedor..., en su caso.

– Los pañales, toallitas y los biberones los aportarán los padres/tutores.

10.2. En caso de enfermedad o accidente.

Cuando un niño/a está enfermo necesita unos cuidados y condiciones adecuadas que el centro no puede ofrecer. Asimismo, para prevenir contagios a sus compañeros, se deberá evitar llevarle al centro cuando se encuentre enfermo (fiebre, diarrea, conjuntivitis, vómitos, tos persistente, parásitos (piojos, lombrices...), etc.). En el caso de que el/la niño/a presente alguno de los síntomas referidos el/la director/a del centro avisará a la familia y podrá denegarle el acceso.

En el caso de accidente se tomarán las medidas oportunas y se avisará a la familia lo antes posible.

No se administrarán medicamentos por parte del personal del centro. Se podrán valorar excepciones previo informe médico.

Los padres/madres o tutores deberán comunicar al centro todas las cuestiones sanitarias que puedan repercutir en la salud o bienestar de los menores así como alergias, intolerancias...

En todo caso los padres/madres o tutores dejarán dos números de teléfono de contacto para posibles avisos.

10.3. Respecto a la evolución del/la niño/a.

– Se realizarán dos reuniones anuales generales del personal del centro con los padres/madres y semestralmente una individual del responsable de aula con cada familia. Cualquier otra entrevista se concertará directamente con la persona de referencia.

– Diariamente se realizará un registro de incidencias del día referido a cada niño/a, que se pondrá a disposición de los padres/madres o tutores.

10.4. Tablón de anuncios del Centro.

En lugar visible se colocará el tablón de anuncios, en el que se insertará la documentación de interés, así como la existencia de un Reglamento y Ordenanza de los que se puede exigir que sean exhibidos.

Artículo 11. – *Asignación de cuotas.*

11.1. La cuota de asistencia de cada alumno/a, la del servicio de comedor, así como las complementarias que correspondan por material escolar, seguro y actividades extraescolares se regularán en la correspondiente Ordenanza Municipal de Precios Públicos, aplicándose las bonificaciones correspondientes reflejadas en la misma.

11.2. Las cuotas abonables se fijarán conforme a la tarifa vigente en la fecha de matriculación del niño/a, no siendo modificables por circunstancias sobrevenidas durante el curso.

11.3. Las tarifas de las cuotas de asistencia se fijarán con carácter anual, siendo abonables en doce mensualidades con carácter irreducible, computables desde el mes de septiembre hasta el mes de agosto inclusive del curso escolar.

11.4. No procede reducción o bonificación alguna por el disfrute de vacaciones o no asistencia temporal del niño/a, alta o baja iniciada la mensualidad.

11.5. En los casos de baja voluntaria de asistencia, formalizada por escrito, se fijará municipalmente la fecha en que produzca efectos, que deberá ser a partir de la mensualidad siguiente a la solicitud presentada y respecto a la cuota de comedor, en función de los servicios utilizados a partir de dicha comunicación de baja.

11.6. En los casos de no presentación de la documentación exigida referida a la justificación de ingresos familiares, se aplicará la cuota mensual máxima.

DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Castilla y León.

b) Trascurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de Escuelas Infantiles, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Intervención General

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 128, de fecha 10 de julio de 2009 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumento o disminución</i>	<i>Consignación definitiva</i>
Capítulo I	11.389.495,27	32.521,25	11.422.016,52
Capítulo II	17.538.292,37	3.469.967,11	21.008.259,48
Capítulo IV	3.664.067,37	-806.632,56	2.857.434,81
Capítulo VI	28.592.749,48	-30.308,49	28.562.440,99
Capítulo VII	0	47.436,86	47.436,86
Totales	61.184.604,49	2.712.984,17	63.897.588,66

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Burgos, a 5 de agosto de 2009. – El Alcalde-Presidente acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906535/6470. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de Conserje y un puesto de Ordenanza en Segunda Actividad de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de Conserje y un puesto de Ordenanza en Segunda Actividad de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace público:

«1.º – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º – El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 7.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

Admitidos:

N.º de orden	Apellidos y Nombre
1.	Alhaja Bazaga, Pedro
2.	Ceinos San Segundo, M.ª Yolanda
3.	Fernández Velasco, M.ª Josefa
4.	Hernández Marquínez, Pedro
5.	Losada Martín, M.ª Pilar
6.	Varona García, Ana Isabel

Excluidos:

Ninguno.

3.º – El Tribunal que ha de valorar la documentación aportada por los aspirantes a la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente:

Titular: D. Fernando Herrero Román.

– Vocales:

Titular: D. Miguel Angel Ausín Gómez.

Titular: D.ª Lara María Cotrina Martín.

Suplente: D.ª Blanca Ruth Sagredo García.

– Secretario:

Titular: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D.ª M.ª Maravillas Achiaga Menor.

La recusación de los/as miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – La constitución del Tribunal y el comienzo de la valoración tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2009 a las 9.30 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2009. – La Alcaldesa acctal., M.ª Concepción Ortega Alonso.

200906506/6435. – 152,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Manuel Camarero Palomino, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de junio de 2009, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo de quince días, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Comunico a Ud. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

3. – Expte. 725/09. Ayuntamiento. Vallado de solar, sito en la calle El Aceite, 3.

Antecedentes. –

En fecha 10 de junio de 2009, se recibe expediente 725/2009, en el que consta informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que se emite presupuesto de valoración del solar resultante del derribo de la casa sita en la calle El Aceite, 3.

Visto el contenido del informe emitido por la Letrado Urbanista en fecha 10 de junio de 2009, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa aplicable:

– Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, artículo 9.

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 8.2 y 106.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 19, 289, 319, 320, 321 y 322.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 96 y 98.

A la vista de lo cual informa:

Entre los deberes de los propietarios de inmuebles, se encuentra tradicionalmente el deber de conservarlo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigible. Este deber se ha recogido en la Ley de Suelo, de carácter estatal y en la normativa urbanística.

El ordenamiento jurídico prevé los instrumentos necesarios para que este deber se cumpla directa o indirectamente por los propietarios; así, tras un requerimiento previo se incoará el oportuno expediente de orden de ejecución, ésta será dictada previa audiencia de los propietarios.

La orden de ejecución exime de la obligación de obtener licencia urbanística.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

1.º – Incoar expediente de Orden de Ejecución para vallar el solar sito en la calle El Aceite, 3 (expte. 1816/2007).

2.º – Abrir un periodo de audiencia de quince días.

3.º – Notificar el acuerdo acompañado del correspondiente informe técnico y jurídico.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 28 de julio de 2009. – El Concejel Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200906528/6473. – 162,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro mediante modalidad de leasing de camión recolector de basura nuevo dotado de compactador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Paseo de la Castellana, 10.
2. Localidad y código postal: Espinosa de los Monteros (Burgos), 09560.
3. Teléfono: 947 120 002.
4. Telefax: 947 120 555.
5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.espinosadelosmonteros.es
6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro mediante leasing.
- b) Descripción del objeto: Camión de recogida de residuos sólidos urbanos de 13 m.³.

c) Lugar de entrega:

1. Localidad y código postal: Espinosa de los Monteros, 09560.

- d) Plazo de entrega: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 165.000,00 euros. IVA 16%: 26.400,00 euros. Importe total 191.400,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe) 5.742,00 euros (3%). Definitiva (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnica.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Modalidad de presentación: Cláusula 7.^a del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Paseo de la Castellana, 10.
3. Localidad y código postal: Espinosa de los Monteros, 09560.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Paseo de la Castellana, 10.
- b) Localidad y código postal: Espinosa de los Monteros, 09560.

- c) Hora: 12.00 h. Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* Exigibles al contratista.

10. – *Otras informaciones:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, ambos de carácter contractual y obligado cumplimiento en: www.espinosadelosmonteros.es (perfil del contratante).

En Espinosa de los Monteros, a 31 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200906289/6491. – 224,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 17 de julio de 2009, el proyecto de pavimentación de la calle Salas en Barbadillo del Mercado, redactado por la Ingeniero D.^a Susana Cabezón Martínez con un presupuesto total para su ejecución por contrata de 64.814,30 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Esta obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local para el 2009. Y de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días naturales, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Barbadillo del Mercado, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200906577/6504. – 68,00

Advertido el error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 144 de fecha 3 de agosto por el que se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Salas en Barbadillo del Mercado, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

2. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 55.874,40 euros y 8.939,90 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Total 64.814,30 euros.

3. – *Garantía provisional:* 1.117,48 euros.

6. – a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones y proyecto: Copistería Amábar.

Asimismo, se hace indicación de que las demás condiciones permanecen inalteradas.

Barbadillo del Mercado, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200906576/6503. – 68,00

Junta de Ledanías «Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba»

Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que como ley fundamental, regirá en la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de caza de puestos de palomas en la Reserva Regional de Caza Sierra de la Demanda.

1. – *Objeto del contrato.*

Es objeto del presente contrato, la enajenación del aprovechamiento de caza de paloma al paso en los puestos situados en la Reserva de Caza de Sierra de la Demanda.

2. – *Duración del contrato.*

Será de cuatro años o campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña cinegética 2009/2010 y finalizando en la campaña cinegética 2012/2013 ambas campañas incluidas.

3. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación será el siguiente:

Se fija en la cantidad mínima de mil euros de renta anual. El tipo de licitación será mejorable al alza, no admitiéndose proposiciones que no las cubran.

El precio del aprovechamiento será, para el primer año y sucesivos, el que consigne el adjudicatario en su proposición y con revisión anual según las variaciones del I.P.C.

4. – *Condiciones generales.*

4.1. La subasta será pública y se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes el día 20 de agosto de 2009 a las 10.00 horas.

4.2. Los sobres con las ofertas se abrirán a la hora indicada. El adjudicatario provisional de cada permiso será aquel que presente la oferta de mayor cuantía.

4.3. Las ofertas por cada campaña deberán superar en todo caso la siguiente cantidad: 1.000 euros.

4.4. Para poder acceder a la subasta será imprescindible remitir una sola solicitud por cada solicitante y haber ingresado una fianza por el permiso de 200 euros, con anterioridad al 20 de agosto de 2009.

4.5. La fianza deberá ser ingresada en la cuenta 2017 0183 04 1109000011 de la Caja del Círculo, cuyo titular es la Junta de Ledanías, indicando el concepto de «Fianza Caza Palomas Reserva».

4.6. Aquellas fianzas correspondientes a las solicitudes que no resulten agraciadas se devolverán a la cuenta que indique el solicitante, en el plazo de una semana.

4.7. Los adjudicatarios serán notificados para que en el plazo de 7 días realicen el ingreso correspondiente. El ingreso de la adjudicación definitiva se realizará en el número de cuenta 2017 0183 04 1109000011 de la Caja del Círculo, cuyo titular es la Junta de Ledanías, indicando el concepto de «Adjudicación definitiva Caza Puestos de Paloma». De no realizarse el ingreso, la cacería será ofrecida a la siguiente oferta económica. En este caso, el adjudicatario original perderá la fianza sin perjuicio de las acciones legales que contra él puedan corresponder.

4.8. Recibida la notificación del ingreso, la Junta de Ledanías expedirá el certificado para que desde la Junta de Castilla y León se emita el permiso correspondiente.

4.9. Las solicitudes se deben presentar en sobre cerrado.

4.10. Teléfonos de contacto: 947 39 70 13 y 947 38 00 21.

5. – *Riesgo y ventura.*

El contrato que se formalice como consecuencia de la presente subasta se entenderá otorgado a riesgo y ventura del adjudicatario.

6. – *Legislación supletoria.*

El presente pliego de condiciones constituye la Ley del Contrato. En lo no previsto en el mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Caza vigentes, la legislación local vigente en materia de contratación administrativa y finalmente la legislación civil o derecho privado.

7. – *Jurisdicción competente.*

Para conocer y resolver las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del contrato, serán competentes los Tribunales de Salas de los Infantes, renunciando el adjudicatario del contrato a su propio fuero.

El Organismo competente para contratar, según la Ley, ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar.

8. – *Presentación de proposiciones.*

En la Secretaría de la Junta de Ledanías ubicada en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de agosto de 2009.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Durante el indicado plazo el expediente se halla completo a disposición de los interesados en la Secretaría referida.

9. – *Mesa de Contratación.*

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

– Presidente, que será el Presidente de la Junta de Ledanías o miembro en quien delegue.

– Vocal: Representante de la Junta de Ledanías.

– Secretario.

10. – *Régimen jurídico.*

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/2007 de 30 de octubre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la restante legislación vigente en materia de contratación, así como por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León; así como a los pliegos generales para aprovechamientos de montes, la Ley y Reglamento de Montes, la Orden General de Veda, la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, la Orden anual de Caza de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

11. – *Modelo de proposición y documentación.*

11.1. Cada solicitud se introducirá en un sobre, en cuyo texto exterior se especificará «Reserva de Caza Sierra de la Demanda Puestos de Paloma». El conjunto de sobres que presente un mismo solicitante se incluirán en otro sobre dirigido al Ilmo. Presidente de la Junta de Ledanías. Junta de Ledanías en la provincia de Burgos, sito en la Plaza Jesús Aparicio, n.º 6, C.P. 09600, Burgos.

11.2. En este segundo sobre se deberá introducir fotocopia del ingreso de la fianza y fotocopia del D.N.I.

* * *

MODELO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE PUESTOS DE PALOMA «R.R.C. SIERRA DE LA DEMANDA» TEMPORADAS 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 Y 2012-2013

Oferta por cada anualidad:

Solicitante:

Dirección Postal: Calle/Avda./Plaza:, n.º:, piso:, C.P., municipio y provincia:, Teléfono de contacto:

Cuenta bancaria (20 dígitos): .../.../.....

En de de de 2009.

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE LEDANIAS.—

En Salas de los Infantes, a 5 de agosto de 2009. – El Presidente, Fernando Castaño Camarero.